



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

*"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"*

SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: BUENOS DÍAS VAMOS A DISPONERNOS A INICIAR CON LA SESIÓN PROGRAMADA PARA EL DÍA DE HOY, SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PRIMER PERÍODO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL 04 DE NOVIEMBRE DE 2010

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS ALEONSO PALACIO JÁQUEZ Y FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE LOS SIGUIENTES: DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADO CARLOS AGUILERA ANDRADE, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADA



JUANA LETICIA HERRERA ALE, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, Y DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA.-

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	11:31:00
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:30:35
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	11:40:00
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	11:37:00
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	11:37:00
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	11:30:49
JAIME RIVAS LOAIZA	11:30:31
MANUEL IBARRA MIRANO	11:30:13
CARLOS AGUILERA ANDRADE	JUSTIFICADA
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	11:30:25
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	11:37:00
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	JUSTIFICADA
JUANA LETICIA HERRERA ALE	11:30:56
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	11:30:16



ALEONSO PALACIO JAQUEZ	11:30:21
PEDRO SILERIO GARCÍA	11:30:18
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	11:32:00
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:31:06
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	11:30:28
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	11:30:02
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:30:02
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	11:30:02
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	11:32:00
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	11:37:00
SERGIO DUARTE SONORA	11:32:00
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	11:30:00
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:30:01
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	11:30:05
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	11:31:01
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	11:30:00

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA LA ASISTENCIA DE VEINTIOCHO DIPUTADOS INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS CIUDADANOS DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ Y DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ. ENVIARON TARJETA PARA JUSTIFICAR SU INASISTENCIA A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. HAY QUÓRUM, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE EL ORDEN DEL DÍA QUE PUEDE SER



CONSULTADO DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

PRESIDENTE: UNA VEZ REALIZADA ESTA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216 Y 218 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor



CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: SEÑOR PRESIDENTE
LA VOTACIÓN ES LA SIGUIENTE VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN
CONTRA, CERO EN ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, VISTO EL RESULTADO
DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA
LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS 216 Y 218 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, PARA SU
APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS



DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO
MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO
SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER
EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor



DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

PRESIDENTE: LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO. NOVIEMBRE 04 DE 2010.

CIRCULAR No. 046/LVI.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS Y ACUSAR RECIBO.

OFICIO NÚMERO 2367/2010.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

04 DE NOVIEMBRE DE 2010

8

PRESIDENTE: ENTERADOS Y ACUSAR RECIBO.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS Y ACUSAR RECIBO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: ES CUANTO SEÑOR
PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO
SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DARÁ LECTURA A
LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL C.
DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y
ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE DURANGO.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: **CC. DIPUTADOS
SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**



SERGIO DUARTE SONORA, mexicano, duranguense, mayor de edad, diputado representante del Partido de la Revolución Democrática, integrante de esta Honorable LXV Legislatura, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 50 fracción I de la Constitución Política Local, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, con el debido respeto comparezco a exponer:

Que mediante el presente escrito vengo a poner a consideración del Honorable Pleno de ésta Representación Popular **INICIATIVA DE LEY** que contiene diversas reformas a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**. Iniciativa de Ley que fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Uno de los compromisos fundamentales del Programa de Acción del Partido de la Revolución Democrática, consiste en impulsar reformas a los diferentes ordenamientos legales existentes; en el entendido, que dichas transformaciones normativas viabilizan el desarrollo de la vida democrática, el fortalecimiento de las instituciones y la coexistencia y participación armónica y regulada de las fuerzas políticas; ya que, son éstas –las propias fuerzas políticas– quienes sustentan y materializan el proceso de transición hacia un régimen político cabalmente democrático.

2.- Al Partido de la Revolución Democrática, al igual que a otros organismos e instituciones políticas, le asiste la idea de que la consolidación de la División de Poderes es tema de primer orden para arribar a un estado de democracia plena, que permita construir un estado social y de derecho en beneficio de todos. De igual forma, el fortalecimiento de la vida interna del Congreso del Estado, institución en la que se deposita el Poder Legislativo Estatal, es un requerimiento, *sine qua non*, para alcanzar a construir un sistema político democrático.

3.- Fortificar la vida plural en todo el Estado, tiene que ver con la posibilidad real de consolidar **un sistema de toma de decisiones**, que se base en la inclusión y en la búsqueda de acuerdos y consensos entre las distintas fuerzas políticas y sociales de la entidad, de esta manera se consolidan también los canales de participación partidaria y parlamentaria abiertos por la reforma política diseñada e impulsada por el politólogo y estadista Jesús Reyes Heróles desde fines de los años setentas.

4.- De esta manera, el reforzamiento de la vida democrática en Durango, tiene que ver con dejar atrás –de una vez y para siempre– la idea y la práctica política de crear y sostener la gobernabilidad de manera unilateral, y, en muchos casos, de forma autoritaria, para poder, así, dar paso a la construcción de una gobernabilidad de carácter multilateral; es decir, una gobernabilidad basada en la participación y en la inclusión de todos.

5.- En tal sentido, la presente iniciativa de reforma a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado** propone la desaparición de la figura de “Gran Comisión” para dar paso a la figura de **Consejo de Coordinación Política**, cuya integración será plenamente incluyente, y dará participación a todas las fuerzas político ideológicas que integran la actual Legislatura; en algunos casos con voz y voto, y, en otros, solo con voz. Se incorpora también la posibilidad de que la coordinación de este órgano interior de gobierno sea rotativa, siempre y cuando se cumpla con ciertos requisitos de representación al seno del Congreso y del mismo órgano de conducción política.



6.- Se propone, además, crear la figura de los **frentes parlamentarios**, con la intención de que las representaciones que no alcancen el número suficiente de diputados para constituir un grupo parlamentario, puedan actuar como frente, y así tener acceso, *stricto sensu*, al Consejo de Coordinación Política con pleno derecho (voz y voto), y además poder ocupar la presidencia de –por lo menos– una de las cinco (5) comisiones de dictamen más importantes, y una de las seis (6) comisiones ordinarias.

7.- Esta iniciativa también contempla adiciones que precisen aspectos en la integración e instrumentación de la agenda legislativa institucional, relativas a los requisitos y tiempo de presentación de las agendas que pretendan impulsar los diferentes actores parlamentarios al seno de la Legislatura.

8.- Finalmente la presente iniciativa propone modificar el artículo 174 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con la finalidad de derogar una disposición que no tiene razón de ser por su carácter discriminatorio, que nulifica el derecho tal vez más importante que tiene todo diputado como lo es la facultad de presentar iniciativas de ley. La modificación allana el camino para que cualquier integrante de la Legislatura, sin *filtro* alguno pueda presentar Iniciativas de Ley que, previa primera lectura, se turnen a la comisión correspondiente, a efecto de ser estudiadas y analizadas a fondo y de ser viable se someta el dictamen correspondiente a consideración del Pleno para su aprobación o desaprobarción.

9.- La presente iniciativa de Ley es la primera, de un conjunto de propuestas de reformas, derogaciones, adiciones y creaciones de leyes, que la Representación Parlamentaria del PRD realizará, de conformidad con la Agenda Legislativa y de Gestión, presentada públicamente el pasado 9 de septiembre, en Durango, capital, y el 13 del mismo mes en la Comarca Lagunera de Durango.

En consideración de lo antes expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, el suscrito diputado integrante de la XLV Legislatura del Estado, tengo a bien presentar para su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 28 para quedar como sigue:

Artículo 28.- La sesión de Instalación de la Legislatura entrante se efectuará el día uno de septiembre del año de la elección a las once horas, de conformidad con el orden del día, que contendrá cuando menos, lo siguiente:

I. (...)

II. (...)



III. (...)

IV. Declaratoria de constitución, relativa a las formas de organización y/o representación parlamentaria.

V. Elección de los integrantes del Consejo de Coordinación Política;

VI. Posicionamiento de los representantes de las formas de organización parlamentaria.

VII. (...)

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman el artículo 46, el primer párrafo del artículo 47 y la fracción II del artículo 49, para que queden de la siguiente manera:

**SECCION TERCERA
DE LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACION
PARLAMENTARIA**

Artículo 46.- Los diputados de un mismo partido o de varios partidos podrán agruparse en las formas de organización parlamentaria siguientes:

- I. Grupos Parlamentarios;
- II. Frentes Parlamentarios;
- III. Fracciones Parlamentarias; y
- IV. Representaciones de Partido.

(...)

(...).

Artículo 47.- El Grupo Parlamentario podrá constituirse con al menos tres diputados; la Fracción Parlamentaria con dos y la Representación de Partido con uno. El Frente Parlamentario podrá constituirse con tres diputados de diferente partido de origen y solo tendrá como objeto la participación con derecho pleno al interior del Consejo de Coordinación Política, cada uno de los integrantes del frente podrá desarrollar agenda parlamentaria y de gestión propia.

Artículo 49.- Las formas de organización parlamentaria constituidas en los términos previstos en esta Ley, tienen por objeto:

- I. (...)

Coadyuvar con los órganos de gobierno, para el mejor desempeño del trabajo legislativo; en este sentido deberán presentar a más tardar el último día del mes de septiembre del año de inicio de la legislatura, la agenda parlamentaria que guiará su trabajo y participación durante todo el período constitucional.

II. (...)

III. (...)



ARTICULO TERCERO.- Se reforma el artículo 71, el primer párrafo del artículo 86 y la fracción IV del artículo 87 para quedar como sigue:

**CAPITULO I
DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**

Artículo 71.- El Congreso del Estado, para el ejercicio de sus facultades, atribuciones y obligaciones constitucionales y legales, contará con los siguientes órganos:

- I. El Pleno
- II. La Mesa Directiva;
- III. La Comisión Permanente;
- IV. **El Consejo de Coordinación Política;**
- V. Las Comisiones Legislativas.

**CAPITULO IV
DEL CONSEJO DE COORDINACION POLITICA**

Artículo 86.- En la Segunda sesión de la Legislatura el pleno del Congreso elegirá por mayoría absoluta y mediante votación por cédula, un órgano de gobierno interior denominado Consejo de Coordinación Política, integrado por un Coordinador General que será el diputado que proponga el Grupo Parlamentario mayoritario; un Secretario que será el diputado que proponga la segunda fuerza política; y 1 vocal por cada una de las diversas representaciones parlamentarias que integren la Legislatura. El Coordinador General, el Secretario y los vocales propuestos por los grupos y los frentes parlamentarios debidamente constituidos tendrán voz y voto; los vocales que sean propuestos por las fracciones o representaciones partidarias solo tendrán derecho a voz en el seno del Consejo de Coordinación Política.

Cuando un diputado logre contar con el apoyo de cuando menos dos Grupos o Frentes Parlamentarios (diferentes al mayoritario) para desempeñarse como Coordinador General, se le deberá tomar en cuenta para desempeñar el cargo cuando menos 1 año de trabajo legislativo.

Todos los cargos del Consejo De Coordinación Política tendrán un año de duración. Al término del período correspondiente podrán proseguir en el cargo siempre y cuando sean ratificados por el Pleno del Congreso.

Artículo 87.- El Consejo de Coordinación Política tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- IV. Dirigir y organizar los trabajos de la Agenda Legislativa Institucional, en coordinación con las diferentes formas de organización parlamentaria. Para tal efecto deberá tomar en cuenta las diversas agendas aportadas por elaborar y presentar al pleno para su aprobación la



Agenda temática Institucional a más tardar el 15 de octubre del año de inicio del período constitucional.

V. (...)

XVII.- Las demás que le confiera esta Ley.

ARTICULO CUARTO.- Se reforman la fracción primera y se deroga la fracción tercera del artículo 173, así como el primer párrafo del artículo 174 para quedar como sigue:

Artículo 173.- Las iniciativas presentadas por los diputados conforme a lo establecido en la presente Ley, quedarán sujetas al trámite siguiente:

I. Serán leídas una sola vez en la sesión que fueren presentadas, y concluida la lectura, podrá el autor ampliar los fundamentos y razones de su proyecto verbalmente.

II. (...)

III. Se deroga

IV. (...)

Artículo 174.- En el caso de las iniciativas presentadas por el Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los Ayuntamientos o los ciudadanos, una vez que se le haya dado primera lectura a dicha iniciativa, el Presidente de la Mesa Directiva las turnará a la Comisión Legislativa correspondiente para su estudio y dictamen respectivo. El autor de la iniciativa turnada podrá comparecer a la sesión de la Comisión para ampliar los fundamentos y razones de su proyecto en forma verbal o por escrito.

(...)

(...).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- La Agenda Legislativa Institucional de la LXV Legislatura deberá presentarse al Pleno para su aprobación a más tardar el 17 de noviembre del presente año.

TERCERO.- La elección y/o ratificación, así como la reorganización del Consejo de Coordinación Política y la constitución de los Frentes Parlamentarios deberá realizarse a más tardar 10 días después en que entre en vigor el presente decreto.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

ATENTAMENTE

**Victoria de Durango a los 30 días del mes de octubre del 2010
Por la representación Parlamentaria del PRD**

RÚBRICA

DIP. SERGIO DUARTE SONORA



PRESIDENTE: SE PREGUNTA AL AUTOR DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA, ADELANTE SEÑOR DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS Y PARA SOLICITARLES A TODOS LOS PRESENTES QUE ESCUCHEMOS CON ATENCIÓN LA AMPLIACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA DEL SEÑOR DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA, A NUESTRO DISTINGUIDO PÚBLICO ASISTENTE TOMEN ASIENTO EN LOS ESPACIOS DEDICADOS A ELLO, VAMOS A ESCUCHARLO ADELANTE SEÑOR DIPUTADO.

DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, TODOS INTEGRANTES DE ESTA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA, EN ESTA OCASIÓN COMO CONTINUACIÓN LÓGICA DE LA PRESENTACIÓN QUE HICIMOS DE AGENDA PARLAMENTARIA Y DE GESTIÓN, EN DÍAS ANTERIORES, PRESENTACIÓN QUE HICIMOS AQUÍ EN DURANGO CAPITAL Y EN LA COMARCA LAGUNERA, ME HE DADO A LA TAREA EN ESTA OCASIÓN DE PRESENTAR INICIATIVA DE LEY QUE CONTEMPLA DIFERENTES REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA, PERO FUNDAMENTALMENTE PLANTEA TRES MODIFICACIONES O TRES REFORMAS, LA PRIMERA DE ELLAS TIENE QUE VER CON LA CREACIÓN DE LA FIGURA DE CONSEJO DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EN LUGAR DE LA FIGURA DE GRAN COMISIÓN, ES CLARO QUE LA CREACIÓN DE ESTA FIGURA Y PROPONE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN Y UN ESPÍRITU MÁS INCLUYENTE DE



PARTE DE LAS PRINCIPALES FUERZAS POLÍTICAS DE ESTA LEGISLATURA, PARTICULARMENTE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE TIENE LA MAYORÍA AL SENO DE ESTA LEGISLATURA, IMPLICA QUE LAS REPRESENTACIONES DE PARTIDO Y LAS FRACCIONES DE PARTIDO PODAMOS PARTICIPAR AL SENO DE ESTE CONSEJO DE COORDINACIÓN POLÍTICA, SI PODEMOS ORGANIZARNOS COMO FRENTE PARLAMENTARIO, PODREMOS TENER PARTICIPACIÓN CON DERECHO PLENO, CON VOZ Y VOTO, PERO EN EL CASO DE QUE PARTICIPEMOS ÚNICAMENTE COMO PARTIDO, PODER PARTICIPAR AL SENO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN POLÍTICA, CUANDO MENOS CON VOZ, OTRA PROPUESTA QUE INCLUYE ESTA REFORMA, ES EL RELATIVO A LOS FRENTE PARLAMENTARIOS, HASTA ESTE MOMENTO LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CONTEMPLA COMO FORMAS, SE LE LLAMA DE ORGANIZACIÓN PARTIDARIA PERO MÁS BIEN DEBE DE SER COMO FORMAS DE ORGANIZACIÓN PARLAMENTARIA, LA ORGANIZACIÓN EN GRUPOS, EN FRACCIONES Y EN REPRESENTACIONES DE PARTIDO, ESTOY PROPONIENDO QUE SE INCLUYA LA FIGURA DE FRENTE PARLAMENTARIOS CON LA IDEA DE QUE AQUELLAS REPRESENTACIONES DE PARTIDO QUE TENGAMOS SIMILITUD IDEOLÓGICA, PODAMOS PARTICIPAR EN UN PROGRAMA CON UN PROYECTO AL INTERIOR DE ESTA LEGISLATURA Y TAMBIÉN PODAMOS TENER PARTICIPACIÓN PLENA AL INTERIOR DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN POLÍTICA, Y FINALMENTE HAY UNA PROPUESTA QUE ESTOY HACIENDO QUE AFORTUNADAMENTE YA HA SIDO SUPERADA POR LA PRÁCTICA PARLAMENTARIA DE ESTA LEGISLATURA,



Y TIENE QUE VER CON LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA QUE PLANTEA QUE LOS DIPUTADOS PODEMOS PRESENTAR INICIATIVAS, LA INICIATIVA SE SOMETE A DISCUSIÓN A ESTE PLENO Y LUEGO SE PONE A CONSIDERACIÓN SI SE ACEPTA O NO, YO CREO QUE ESTA DISPOSICIÓN ACTUAL ES UNA MEDIDA DE CARÁCTER DISCRIMINATORIO QUE HACE NUGATORIO EL DERECHO QUE TENEMOS TODO DIPUTADO A PRESENTAR INICIATIVAS, SIENDO UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE TIENE TODO REPRESENTANTE POPULAR, REPITO, AFORTUNADAMENTE LA PRÁCTICA PARLAMENTARIA DE ESTA LEGISLATURA HA SUPERADO ESTA DISPOSICIÓN Y ESTOY PLANTEANDO QUE ESTA SE DEROGUE Y QUE PODAMOS PRESENTAR INICIATIVAS, SE SOMETAN A DISCUSIÓN E INMEDIATAMENTE SE TURNEN A DISCUSIÓN PARA UN ANÁLISIS Y UNA DISCUSIÓN A MAYOR PROFUNDIDAD, COMPAÑEROS YO CREO QUE SON DISPOSICIONES NECESARIAS, SON PROPUESTAS DE REFORMA QUE ES NECESARIO RETOMAR CON LA FINALIDAD DE MODERNIZAR Y VIABILIZAR MÁS NUESTRA PRÁCTICA PARLAMENTARIA Y QUE PODAMOS DE ESTA MANERA DAR MEJORES RESULTADOS A LOS CIUDADANOS DE DURANGO QUE VOTARON POR LAS DIFERENTES OPCIONES PARTIDARIAS EN LA PASADA ELECCIÓN, POR SU ATENCIÓN, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, MUCHAS GRACIAS, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE



EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor



EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, Y CERO EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”.

PRESIDENTE: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL C DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA QUE CONTIENE LEY QUE FIJA LAS BASES PARA LAS REMUNERACIONES DE



LOS SERVIDORES PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE DURANGO.

**DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CC. SECRETARIOS DE
LA SEXAGESIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.-**

El Suscrito, **DIP. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCIA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como el artículo 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que contiene "**LEY QUE FIJA LAS BASES PARA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE DURANGO**", con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Los funcionarios designados, ya sea por decreto o por elección, representan a ese ente público denominado Estado o municipio, los cuales son el baluarte que garantiza la realización de los valores como la libertad, la justicia, la seguridad y los servicios públicos, además de velar siempre por sus intereses en beneficio de sus gobernados.

SEGUNDO.- No es suficiente definir en una norma constitucional que los servidores públicos no deban ganar más que el titular del Ejecutivo federal, sino que también se deben definir criterios y parámetros a los que deban ajustarse todos los funcionarios públicos como, la austeridad, el presupuesto, zona económica, pobreza, y población.

TERCERO.- Todo funcionario público por el solo hecho de prestar un servicio profesional, merece una retribución económica, que sea acorde a sus responsabilidades, a las condiciones presupuestarias de cada institución, considerando, de antemano, la austeridad y la coherencia con el pueblo mexicano.

CUARTO.- Sabemos de la existencia de casos en el país, en que la asignación de sueldos y percepciones económicas de algunos funcionarios públicos de estados y ayuntamientos de la república, es inequitativa. Que estos casos y de manera justificada, resultan para la opinión pública, un abuso y saqueo a la administración pública con la consecuente repercusión, en su desarrollo económico. Por ello, considero necesario implantar procedimientos que sumen al desarrollo económico del Estado y municipios de Durango, con políticas públicas equitativas, congruentes, y racionales, que definan salarios justos y proporcionados, a la vida económica de las instituciones y de los duranguenses.



QUINTO.- Al carecer nuestra entidad federativa de normas específicas en esta materia, previo estudio de Derecho Comparado nacional, me propuse formular esta propuesta de ordenamiento, aún cuando muy pocas Entidades federativas cuentan ya con uno de estas características. En tal virtud, sujetándome a un criterio jurídico claro y con sentido común, tomé de las entidades que tienen reglas en la materia, las disposiciones que consideré importantes para adecuar su contenido de una manera conveniente y concordante con nuestro sistema de legislación estatal. Entre las entidades federativas consultadas y que cuentan con legislaciones similares, cito a las de Nuevo León, Michoacán, San Luis Potosí, y Colima.

SEXTO.- El tema de los sueldos y remuneraciones que perciben los servidores públicos ha sido motivo de discusiones múltiples, sobre todo en tiempos recientes. La percepción que respecto de aquéllos tiene la sociedad, es que son fijados arbitraria y excesivamente; y resulta indignante que en una economía como la nuestra, se asigne salarios a los empleados públicos de alto nivel, comparables, y en algunas ocasiones superiores, con los salarios que en puestos similares perciben los funcionarios de las primeras economías del mundo; y por otro lado, dado que los ingresos de altos funcionarios son superiores al resto de los trabajadores, con justa razón ofende e indigna a la ciudadanía, y por ello, esto es lo que me impulsa a presentar esta iniciativa.

SEPTIMO.- Considero que el servicio público debe ser remunerado de manera tal que el Estado se asegure de que en el desempeño de los cargos públicos se cuente con ciudadanos que por su preparación, capacidad y honestidad, puedan desempeñar con eficacia y profesionalismo las responsabilidades que les han sido confiadas, al tiempo que, quien presta el servicio público, pueda obtener también un ingreso digno. La necesidad de contar con servidores públicos competentes, profesionales y honestos, que accedan a su cargo mediante el voto popular o mediante un proceso de nombramiento basado en criterios de honestidad, capacidad, eficiencia y transparencia.

OCTAVO.- Es imposible prescindir de una adecuada remuneración de los funcionarios públicos dentro de las posibilidades presupuestales del gobierno y en orden a la realidad socioeconómica nacional. Es justificable que el servicio prestado en su encargo o en su función por los servidores públicos, es un empleo que debe gozar de un ingreso digno que le permita desempeñar su trabajo con eficacia y profesionalismo; sin embargo, también lo es la urgencia de una regulación más eficiente, ya que la arbitrariedad y el abuso son eventos que recurrentemente han privado en torno a la asignación de salarios.

NOVENO.- Con la finalidad de elevar al rango constitucional un tope acerca del sueldo máximo anual de los servidores públicos, teniendo como referente la remuneración del titular del Poder Ejecutivo federal, el 24 de agosto del año 2009, el Constituyente Permanente de la Federación reformó cuatro artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos el 127 en el que se estableció lo siguiente:

"Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por



el desempeño de su función, empleo, cargo, o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

VI. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo."

A su vez, el Artículo Cuarto Transitorio de este Decreto reformativo, concedió un plazo de 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, para que las legislaturas de los Estados expidieran o adecuaban la legislación secundaria, a efecto de regular las remuneraciones de los servidores públicos, en los términos del mencionado Decreto. Ello con el ánimo de que tanto la Federación como las entidades federativas homologaran sus criterios respecto a los topes salariales de los funcionarios públicos. Este plazo concluyó el 20 de febrero del año en curso, sin que el Estado de Durango expidiera su normatividad en la materia.

DECIMO.- En síntesis, con la presente iniciativa pretendo complementar el



marco jurídico que regula los salarios y percepciones de los funcionarios públicos del Estado y municipios de Durango. Propongo que los tabuladores de las remuneraciones de los funcionarios públicos, se sujeten, además, de lo ya previsto por el artículo 127 de la Constitución Federal, a los criterios de austeridad, equidad, racionalidad, coherencia, capacidad, y eficiencia. Para el caso específico de los municipios, incluyo que los tabuladores deberán ser congruentes con su número de población y su grado de pobreza, y en la que el costo de nomina no deberá exceder del 50% del gasto corriente del presupuesto anual asignado. Mi propuesta retoma las ideas que plantea la citada reforma constitucional, así como también las ideas viables de otras entidades federativas que ya cuentan con sus propias leyes en esta materia.

Con base en lo expuesto, me permito someter a la consideración de esa Soberanía Popular, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se aprueba la **Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango**, para quedar en los siguientes términos:

LEY QUE FIJA LAS BASES PARA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE DURANGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento, reglamentario del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público e interés social y tiene por objeto fijar las bases para determinar las remuneraciones de los servidores públicos, independientemente de la fuente de su remuneración o de la denominación que se atribuya a ésta, que presten servicios en:

- I. Cualquier dependencia de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, del Gobierno del Estado;
- II. Los organismos de la administración pública paraestatal, e instituciones y organismos constitucionales autónomos de carácter estatal;
- III. Los Ayuntamientos de la entidad;
- IV. Los organismos de las administraciones públicas municipales, paramunicipales, e instituciones y organismos autónomos de carácter municipal; y
- V. Cualquiera otra institución pública estatal o municipal.

ARTÍCULO 2.- Las remuneraciones del personal sindicalizado y de las personas que, con carácter eventual o para la prestación de servicios específicos o especializados, sean contratadas para tal objeto, sin que exista una relación de subordinación y se vincule contractualmente con cualquier órgano de autoridad, quedan exceptuadas de la aplicación de este ordenamiento, siempre que sus derechos y obligaciones se encuentren regulados en el respectivo contrato.



ARTÍCULO 3.- La remuneración que reciban los servidores públicos por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, será adecuada, irreductible, e irrenunciable, y deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en la Ley o en los Presupuestos de Egresos, que correspondan.

Corresponderá al órgano superior de dirección de cada entidad, institución y organismo, la fijación de las remuneraciones de los servidores públicos a su cargo, de conformidad con las bases establecidas en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 4.- En la percepción de las remuneraciones correspondientes, los servidores públicos estarán sujetos a los principios siguientes:

- I. Legalidad, transparencia, honradez, economía, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;
- II. Igualdad: La remuneración se determinará sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, opinión partidista, preferencias, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- III. Equidad: La remuneración de cada cargo o función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad que derive de la misma y al presupuesto designado para el órgano de autoridad cuyo tabulador se incluya; y
- IV. Objetividad: La determinación de las remuneraciones deberá estar fundada en políticas y criterios objetivos.

ARTÍCULO 5.- Para efectos de la determinación y publicación de sus remuneraciones, los servidores públicos se clasifican en:

- I. Electos: Los servidores cuya función pública se origina en un proceso electoral previsto por la Constitución Política del Estado;
- II. Designados: Las personas cuya función pública se origina en el nombramiento a un cargo público previsto en la Constitución particular del Estado o en la ley;
- III. Superiores: Los servidores que en cualquier órgano de autoridad, desempeñan cargos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio involucran la adopción de políticas públicas, la definición de normas reglamentarias o el manejo de recursos públicos que impliquen la facultad legal de disponer de éstos, determinando su aplicación o destino;
- IV. De confianza: Los servidores que realicen funciones administrativas de confianza y asesoría técnica especializada, con exclusión de las enumeradas en la fracción anterior;
- V. De base: Los servidores que prestan un servicio por tiempo indeterminado, en virtud de nombramiento o por figurar en la nómina, y que no se encuentran dentro de las categorías a que se refieren las fracciones anteriores; y



- VI. Interinos: Las personas que, de manera provisional y por un plazo determinado, ocupan cargos públicos.

ARTÍCULO 6.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Remuneración o retribución: La suma del salario, prestaciones en efectivo, en especie, fijas o variables, y, en general, toda percepción a que tenga derecho el servidor público en virtud de su función, empleo, cargo o comisión, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, necesarias para el cumplimiento de la función pública que tenga encomendada, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo o función pública, y los gastos de viaje en actividades oficiales. Estos conceptos se encuentran integrados con los subconceptos siguientes:
 - a) Salario: Retribución mensual fija que reciben los servidores públicos sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social;
 - b) Percepción: Toda retribución en efectivo, fija o variable, adicional al salario y a las prestaciones en efectivo;
 - c) Prestación en efectivo: Toda cantidad distinta del salario que el servidor público reciba en moneda de curso legal, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal;
 - d) Prestación en especie: Todo beneficio que el servidor público reciba en bienes distintos de la moneda de curso legal; y,
- II. Honorarios: La retribución que paguen los órganos de la autoridad a cualquier persona en virtud de la prestación de un servicio personal independiente;
- III. Presupuesto: La Ley o Presupuesto de Egresos de cada una de las entidades, instituciones y organismos públicos;
- IV. Tabulador (es): Instrumento técnico en el que se fijan y ordenan, por categoría, nivel, grupo o puesto, las remuneraciones para los servidores públicos de cada entidad, institución u organismo;
- V. Categoría: El valor que se da a un puesto de acuerdo con las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones legales que le corresponden;
- VI. Nivel: La escala de remuneraciones, excluidas las percepciones variables, relativa a los puestos ordenados en una misma categoría;
- VII. Grupo: El conjunto de puestos con la misma jerarquía o categorías similares;
- VIII. Puesto: La unidad impersonal que describe funciones, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad;
- IX. Plaza: La posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez y que tiene una adscripción determinada;
- X. Manual: El Manual de Administración de Remuneraciones, documento en el que se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en



efectivo, en especie, así como otras percepciones para los servidores públicos;

- XI. Entidad, institución u organismo: La referencia específica a cada uno de los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley;
- XII. Comisión: La Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos de cada entidad, institución u organismo; y,
- XIII. Ley: La presente Ley.

ARTÍCULO 7.- Todo servidor público tiene derecho a ser informado por el órgano de autoridad de la entidad, institución u organismo en el que preste sus servicios, acerca del sistema de remuneraciones y, en particular, sobre las características, criterios o consideraciones del empleo, cargo o comisión que desempeñe.

ARTÍCULO 8.- La interpretación del presente ordenamiento, en ningún caso, podrá afectar los derechos laborales adquiridos por los servidores públicos.

CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 9.- Por el ejercicio de sus funciones, ningún servidor público puede recibir más remuneración que la que esté fijada en el respectivo presupuesto.

ARTÍCULO 10.- Todo servidor público deberá ser remunerado en los términos establecidos en los tabuladores oficiales de remuneraciones de los servidores públicos, aprobados para su categoría, nivel, grupo o puesto.

ARTÍCULO 11.- La remuneración de los servidores públicos, dentro de los límites presupuestales, adscritos a cada entidad, institución u organismo, y con base en la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones, deberá ser suficiente para procurarles un nivel de vida digno, así como estimular y reconocer su desempeño laboral sobre la base de su nivel de responsabilidades y de sus atribuciones.

ARTÍCULO 12.- Los servidores públicos tendrán derecho a percibir por su trabajo, el sueldo y demás prestaciones en efectivo o especie que se establezcan en el presupuesto, el contrato o el nombramiento respectivos, en forma regular y completa.

ARTÍCULO 13.- Para efectos del cálculo de la remuneración de los servidores públicos, se distinguirá la porción monetaria integrada por el sueldo y las prestaciones en efectivo, de la porción no monetaria integrada por las prestaciones en especie.

ARTÍCULO 14.- La porción monetaria de la remuneración deberá pagarse en moneda de curso legal, mediante cheques nominativos o medios electrónicos de pago.

ARTÍCULO 15.- La remuneración de los servidores públicos sólo podrá referirse a la prestación de servicios que se inscriben en el ámbito de su

competencia y en la estructura de organización de cada entidad, institución u organismo.

En dicha estructura de organización deberán señalarse los servicios que, sin pertenecer estrictamente a la competencia de cada órgano de la autoridad, constituyen un apoyo indispensable para la realización de las atribuciones legales que les corresponden.

ARTÍCULO 16.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, contratos colectivos o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración.

Tampoco formarán parte de la remuneración, los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

ARTÍCULO 17.- Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

ARTÍCULO 18.- El sueldo de los servidores públicos no podrá ser inferior al salario mínimo para los trabajadores en general, en el área geográfica que corresponda.

ARTÍCULO 19.- Ningún servidor público podrá recibir una remuneración, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 20.- Ningún servidor público podrá percibir una remuneración igual o mayor a su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que sean compatibles en términos del artículo 24 del presente ordenamiento; que su remuneración sea producto de los contratos colectivos o las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado; o por especialización en su función. La suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 21.- No se otorgarán remuneraciones de cualquier naturaleza, por la asistencia o representación en órganos de gobierno, juntas directivas, consejos, comités, comités técnicos u otros análogos.

ARTÍCULO 22.- Ningún servidor público podrá recibir más de una remuneración, salvo lo previsto en el artículo 24 de esta Ley.

ARTÍCULO 23.- Para efectos de la remuneración, todos los servicios que se presten en condición de subordinación en cualquier entidad, institución u organismo, serán incompatibles entre sí, con las excepciones establecidas en esta Ley.

Cuando un servidor público sea nombrado para desempeñar otro puesto remunerado con cargo al presupuesto estatal, municipal o de cualquier entidad, institución u organismo, si asumiere el nuevo puesto cesará en el cargo anterior, siempre y cuando sean incompatibles.



ARTÍCULO 24.- El desempeño de los cargos a que se refiere la presente Ley será compatible:

- I. Con los cargos docentes, de beneficencia pública, o los honoríficos en las asociaciones científicas o literarias, en los términos de la legislación aplicable;
- II. Con el ejercicio libre de cualquier profesión, industria, comercio u oficio, conciliable con el desempeño de la función propia del servidor público, siempre que con ello no se perturbe el adecuado y oportuno cumplimiento de los deberes inherentes a la función pública, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley; y
- III. Con las funciones interinas.

La compatibilidad de las remuneraciones no libera al servidor público de las obligaciones propias de su cargo. Tratándose del desempeño de una función interina, el servidor público, al asumir el cargo, deberá optar entre las remuneraciones propias de ésta y las del empleo original que conserva.

ARTÍCULO 25.- Durante el tiempo de duración de su encargo, o con motivo de la conclusión de su mandato o gestión, no se establecerán en los presupuestos de egresos pago de bonos ni gratificaciones extraordinarias a los servidores públicos; tampoco podrán ser modificados para cubrirlos.

ARTÍCULO 26.- Los órganos de autoridad o de dirección podrán contratar, sobre la base de honorarios, a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse por necesidades eventuales, sobre materias especializadas o representen una carga provisional extraordinaria y no sean las habituales de la entidad, institución u organismo que, por razones técnicas o necesidades del servicio, no puedan ser suministradas por personas vinculadas al mismo.

ARTÍCULO 27.- Los órganos de autoridad o de dirección deberán incluir en el informe de gestión financiera que deben rendir anualmente ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, un capítulo detallado y documentado legalmente, sobre los pagos que hubieren realizado bajo el régimen de honorarios. El capítulo referido será analizado por separado en la revisión anual de la cuenta pública.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 28.- La Comisión es el órgano encargado de proponer los criterios que servirán de base para determinar las remuneraciones salariales de los servidores públicos de cada entidad, institución u organismo a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley.

Cada entidad, institución u organismo integrará su propia Comisión a efecto de que ésta determine lo previsto en el párrafo anterior. Dichos cargos serán honoríficos.

En la determinación de las remuneraciones salariales de los servidores públicos, cada Comisión observará los principios descritos en el artículo 4 de la presente Ley.



Cada entidad, institución u organismo expedirá el reglamento interno de la Comisión en la que señalará su integración, organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 29.- Cada Comisión en los términos de esta Ley y conforme a las atribuciones establecidas en su reglamento interno, realizará la propuesta de tabulador evitando las disparidades entre niveles salariales, considerando, entre otras, las acciones y criterios siguientes:

- I. Detectar los puestos análogos al interior de cada entidad, institución u organismo para homologar las remuneraciones; y,
- II. Evitar el rezago salarial entre puestos.

ARTÍCULO 30.- El Tabulador de los servidores públicos de cada entidad, institución u organismo a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, será publicado como anexo respectivo del presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal.

CAPÍTULO IV DE LOS TABULADORES Y LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES

ARTÍCULO 31.- En el proyecto de presupuesto anual de egresos que elabore cada entidad, institución u organismo, deberán incluirse:

- I. El tabulador de remuneraciones para los servidores públicos que determine los montos brutos de la porción monetaria y no monetaria de la remuneración de dichos servidores públicos por categoría, nivel, grupo o puesto;
- II. El número de plazas presupuestales, por categoría, nivel, grupo o puesto; y,
- III. La partida destinada al pago de honorarios.

La porción no monetaria de la remuneración deberá manifestarse mediante el señalamiento de las prestaciones que la componen, por categoría, nivel, grupo o puesto.

ARTÍCULO 32.- Dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente, cada entidad, institución u organismo expedirá un Manual de Administración de Remuneraciones, en el que se establecerán:

- I. Las unidades responsables de la administración de las remuneraciones;
- II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;
- III. La estructura de organización;
- IV. Los criterios para definir, en los tabuladores variables, niveles de remuneración;
- V. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;
- VI. Las políticas de autorización de promociones salariales;
- VII. Las políticas para la asignación de percepciones variables, como los estímulos, gratificaciones, recompensas y premios, únicamente para el personal de base; y,

- VIII. Los indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos.

ARTÍCULO 33.- El Catálogo General de Puestos de cada entidad, institución u organismo deberá elaborarse anualmente tomando en consideración los tabuladores de remuneraciones de servidores públicos y los manuales de administración de remuneraciones respectivos.

ARTÍCULO 34.- Los tabuladores, los catálogos y los manuales deberán ser publicados en la página web de la entidad, institución u organismo, si cuenta con ese servicio y estarán a la disposición del público.

ARTÍCULO 35.- Los tabuladores aprobados se actualizarán conforme al incremento salarial que, en su caso, se autorice durante el ejercicio fiscal en curso.

CAPÍTULO V DE LAS INFRACCIONES, DELITOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 36.- Los servidores públicos que incumplan las disposiciones del presente ordenamiento, incurrirán en las responsabilidades previstas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Durango, sin perjuicio de las conductas penales en que puedan incurrir.

ARTÍCULO 37.- Serán sancionados penalmente por violaciones a las disposiciones de esta Ley, los Servidores Públicos que:

- I. Autoricen el pago de una remuneración mayor a la señalada en el artículo 19 de esta Ley;
- II. Reciban una remuneración mayor a la señalada en el artículo 19 de esta Ley;
- III. Autoricen que otro servidor público reciba una remuneración igual o mayor a la de su superior jerárquico, salvo lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley;
- IV. Reciba una remuneración igual o mayor a la de su superior jerárquico, salvo lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley;
- V. Autoricen el pago de jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, sin que éstos se encuentren asignados por ley, decreto legislativo o condiciones generales de trabajo; o
- VI. Reciba una jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamos o créditos, sin que el mismo se encuentre asignado por ley, decreto legislativo o condiciones generales de trabajo.

Al responsable de la conducta señalada en las fracciones I, III y V se le impondrán de uno a nueve años de prisión, multa hasta por doscientos días de salario mínimo vigente en el Estado, e inhabilitación para desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público hasta por el término igual al de la pena corporal impuesta.

Al responsable de las conductas señaladas en la fracción II, IV y VI se le impondrán de seis meses a cinco años de prisión, multa hasta por ciento cincuenta días de salario mínimo e inhabilitación para desempeñar



empleos, cargos o comisiones en el servicio público, hasta por el mismo término de la pena corporal impuesta.

ARTICULO 38.- Se impondrá de tres meses a cuatro años de prisión, multa hasta por 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado e inhabilitación hasta por un término igual al de la pena corporal impuesta para desempeñar empleo, cargo o comisión público a quien estando a cargo de la elaboración del tabulador no integre en él todos los elementos que compongan la remuneración a que tienen derecho todos los servidores públicos, siempre que se cause un daño al erario público.

ARTÍCULO 39.- Se impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, multa hasta por ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado e inhabilitación hasta por un término igual al de la pena corporal impuesta para desempeñar empleo, cargo o comisión público, a quien autorice el pago de los bonos o gratificaciones a que se refiere el artículo 25 de esta ley.

Al servidor público que reciba el pago de cualquier percepción a que refiere el párrafo anterior, se le impondrá una pena de prisión de tres meses a tres años, multa hasta por cien días de salario mínimo general vigente en el Estado e inhabilitación hasta por un término igual al de la pena corporal impuesta para desempeñar empleo, cargo o comisión público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La entidad, institución u organismo deberá expedir el reglamento interno de la Comisión en un plazo no mayor de sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

TERCERO.- La Comisión deberá integrarse e iniciar sus funciones dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del reglamento interno respectivo.

CUARTO.- La aprobación y publicación de los tabuladores de remuneraciones para los servidores públicos de cada entidad, institución u organismo, así como los manuales de administración de remuneraciones y los catálogos generales de puestos, se harán a partir del ejercicio fiscal del año siguiente a aquel en que haya entrado en vigor este Decreto.

QUINTO.- Las remuneraciones que en el actual ejercicio sean superiores a la máxima establecida en el presente Decreto, deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente a aquel en que haya entrado en vigor este Decreto.

SEXTO.- A partir del ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente Decreto, las percepciones de los magistrados y jueces del Poder Judicial del Estado de Durango, que actualmente estén en funciones, se sujetarán a lo siguiente:

a) Las retribuciones nominales señaladas en los presupuestos vigentes superiores al monto máximo previsto en la base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se mantendrán durante el tiempo que dure su encargo.



b) Las remuneraciones adicionales a las nominales, tales como gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, y cualquier remuneración en dinero o especie, sólo se podrán mantener en la medida en que la remuneración total no exceda el máximo establecido en la base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) Los incrementos a las retribuciones nominales o adicionales sólo podrán realizarse si la remuneración total no excede el monto máximo antes referido.

SÉPTIMO.- Todas las disposiciones legales que aluden a los emolumentos, salarios, sueldos, percepciones o cualquier expresión similar alusiva a la remuneración de los servidores públicos, deberá entenderse en los términos del presente Decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 3 de noviembre de 2010

RÚBRICA

DIP. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCIA

PRESIDENTE: SE PREGUNTA AL AUTOR DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA, ADELANTE SEÑOR DIPUTADO RODOLFO GUERRERO GARCÍA, TIENE USTED LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, ANTES QUE NADA QUIERO COMENTARLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE ESTA INICIATIVA DE LEY NACE EN TODO MOMENTO CON LA FINALIDAD DE PODER IMPLANTAR PROCEDIMIENTOS QUE LE SUMEN AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE DURANGO Y DE SUS MUNICIPIOS, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS RACIONALES, CONGRUENTES, EQUILIBRADAS, QUE DEFINAN SOBRE TODO SALARIOS JUSTOS, Y SOBRE TODO PROPORCIONALES A LAS REALIDADES QUE



ESTAMOS VIVIENDO EN NUESTRO ESTADO, PERO SOBRE TODO ANTE LA REALIDAD Y LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE CIENTOS Y DE MILES DE DURANGUENSES QUE VIVEN EN NUESTRO TERRITORIO ESTATAL, ASÍ MISMO ESTA INICIATIVA ES CONGRUENTE CON LA AGENDA LEGISLATIVA QUE PRESENTARA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DE LAS REPRESENTACIONES POLÍTICAS DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL PARTIDO DURANGUENSE, CON ESTA INICIATIVA LE DAMOS CUMPLIMIENTO A ESTE COMPROMISO QUE GENERAMOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA QUE SE PRESENTARA HACE ALGUNOS DÍAS, EL TEMA DE LOS SUELDOS Y DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, HA SIDO MOTIVO EN DIVERSAS OCASIONES DE DISCUSIONES MÚLTIPLES SOBRE TODO EN LOS TIEMPOS RECIENTES ANTE LA SITUACIÓN QUE ESTAMOS VIVIENDO LA PERCEPCIÓN QUE RESPECTO DE ESTOS TIENE LA SOCIEDAD, ES QUE POR LO REGULAR SON FIJADOS DE MANERA ARBITRARIA, DE MANERA EXCESIVA, Y ESTO SE DEBE PRECISAMENTE A LA DISCRECIONALIDAD QUE HA SIDO SOBRE TODO EN LA MAYORÍA DE LAS VECES LA NOTA DEFINITORIA PARA FIJAR LA ASIGNACIÓN DE LOS SUELDOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, LA INICIATIVA PRETENDE CONFORMAR UN JUSTO EQUILIBRIO ENTRE LA REALIDAD ECONÓMICA QUE VIVEN LOS GOBERNADOS Y EL EFICIENTE DESEMPEÑO DEL CARGO CON LA REMUNERACIÓN QUE RECIBEN SUS GOBERNANTES, POR ELLO, LA FINALIDAD DE ESTA PROPUESTA ES PODER ESTABLECER LAS BASES PARA FIJAR UN TOPE ACERCA DEL



SUELDO MÁXIMO ANUAL QUE, EN CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO POR NUESTRA CONSTITUCIÓN, DESPUÉS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL QUE SE HICIERA EL 29 DE JULIO DEL AÑO 2009, A LOS ARTÍCULOS 75, 115, 123 Y 127, TENDRÍA COMO REFERENTE EN TODO MOMENTO LA REMUNERACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA EFECTOS DE LA INICIATIVA DEBEMOS ENTENDER COMO REMUNERACIÓN, LA SUMA DEL SALARIO, PRESTACIONES EN EFECTIVO, EN ESPECIE, FIJAS O VARIABLES, Y, EN GENERAL, TODA PERCEPCIÓN A QUE TENGA DERECHO CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO EN VIRTUD DE SU FUNCIÓN, DE SU EMPLEO, DE SU CARGO O DE SU COMISIÓN, INCLUYENDO DIETAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, PREMIOS, RECOMPENSAS, ESTÍMULOS, COMISIONES, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE TENGA ENCOMENDADA, CON EXCEPCIÓN DE LOS APOYOS Y DE LOS GASTOS SUJETOS A COMPROBACIÓN QUE SEAN PROPIOS DEL DESARROLLO DEL TRABAJO O DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LOS GASTOS DE VIAJE EN ACTIVIDADES OFICIALES, DEBIDO A QUE TAMBIÉN LAS JUBILACIONES Y PENSIONES HAN SIDO DESIGNADAS DE UN MODO ARBITRARIO, DISCRECIONAL Y DESMEDIDO, Y MUCHAS VECES SE HAN OTORGADO SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS Y LA ANTIGÜEDAD PARA TALES EFECTOS, PROPONGO QUE ESTOS BENEFICIOS ATIENDAN EN TODO MOMENTO A CRITERIOS DE GENERALIDAD Y SE RESPETEN LOS RESPECTIVOS REQUISITOS DE ANTIGÜEDAD, EDAD, ASIMISMO NO PODRÁN CONCEDERSE AL MARGEN DE LA LEGISLACIÓN, DE UN DECRETO DE CARÁCTER LEGISLATIVO, CONTRATO COLECTIVO O



CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ÉSTA PROPUESTA TIENE EL OBJETIVO, TAMBIÉN, DE REGULAR, JUNTO AL SALARIO MÁXIMO, TAMBIÉN EL RÉGIMEN DE LIQUIDACIONES PARA FRENAR LOS EXCESOS COMETIDOS CUANDO AL FINALIZAR SUS ENCARGOS MÚLTIPLES FUNCIONARIOS HAN RECIBIDO LIQUIDACIONES DESPROPORCIONADAS, SEAN DE ELECCIÓN POPULAR O SEAN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA PROPUESTA DE INCORPORAR EL RÉGIMEN DE LIQUIDACIONES, NO INTERFERIRÍA EN PERJUICIO DE LOS CASOS EN QUE LA LEY DEFINA EXACTAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN LEGÍTIMA Y LEGAL TANTO DE LIQUIDACIONES, COMO PENSIONES Y RETIROS EN EL MISMO TENOR, SERÁN RESPETADOS LOS LAUDOS QUE RESULTEN FAVORABLES A QUIENES LOS HAYAN INTERPUESTO VALE LA PENA ENFATIZAR QUE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENE ESTA INICIATIVA, VALDRÁN PARA CUALQUIER FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, INCLUYENDO EN ELLO A TODO SERVIDOR PÚBLICO, FUNCIONARIO, EMPLEADO Y, EN GENERAL, TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, DE SUS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO DE SUS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES. FIDEICOMISOS PÚBLICOS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CUALQUIER OTRO ENTE QUE SEA DE CARÁCTER PÚBLICO DE ACUERDO A LO QUE SE PROPONE, EN EL CUERPO NORMATIVO DE ESTA INICIATIVA, LA ASIGNACIÓN DE REMUNERACIONES SE HARÁ EQUITATIVAMENTE Y DE ACUERDO AL DESEMPEÑO DEL CARGO, ATENDIENDO EN ELLO Y EN



TODO MOMENTO A LA FISCALIZACIÓN Y A LA TRANSPARENCIA EN UN SENTIDO SIMILAR SE ESTABLECEN QUE EL CARÁCTER Y EL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD, GUIARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE LAS REMUNERACIONES DE TODO SERVIDOR PÚBLICO, ESTA PROPORCIONALIDAD SE HARÍA NO SÓLO RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL CARGO O EL EMPLEO, SINO TAMBIÉN SE PRETENDE QUE ÉSTA SE HAGA EN CONSONANCIA CON LOS INGRESOS DEL ERARIO A CUYO CARGO CORRESPONDEN, PARA QUE TAMBIÉN SE GUARDE PROPORCIONALIDAD CON LOS INGRESOS Y LAS CAPACIDADES DE LOS DOS ÓRDENES DE GOBIERNO CABE SEÑALAR QUE EN LA INICIATIVA, LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBE RESPONDER A CRITERIOS DEL GRADO DE RESPONSABILIDAD Y NIVEL JERÁRQUICO, DE TAL FORMA QUE SE EVITEN DISPARIDADES INACEPTABLES ENTRE CARGOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, CON FUNDAMENTO EN EL LEGÍTIMO DERECHO DE QUE "A TRABAJO IGUAL CORRESPONDE UN SALARIO IGUAL", POR LO QUE HE ESTIMADO CONVENIENTE ESTABLECER QUE A UN SUBORDINADO NO LE PODRÁ CORRESPONDER UNA REMUNERACIÓN IGUAL O MAYOR QUE A LA DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO AHORA BIEN, EN LOS CASOS EN QUE ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS DESARROLLEN VARIOS EMPLEOS SI PODRÁN TENER UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR A LA DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, SIEMPRE QUE ESE EXCEDENTE SE ORIGINE PRECISAMENTE DE DESEMPEÑAR ESAS FUNCIONES Y SIEMPRE QUE LA SUMA DE DICHAS RETRIBUCIONES NO EXCEDA LA MITAD DE LA REMUNERACIÓN ESTABLECIDA PARA EL PRESIDENTE DE LA



REPÚBLICA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA DEBIDO A QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA LEY O EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS, SERÁ UNA NORMATIVIDAD QUE OBLIGARÁ A LOS DOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ES DECIR, A LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, DEBERÁ SEÑALARSE EN ESTOS, LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A CADA EMPLEO PÚBLICO PARTE IMPORTANTE DE LA INICIATIVA LO CONSTITUYE LA PROPUESTA DE CONTRIBUIR A TRANSPARENTAR LAS PERCEPCIONES A LAS QUE TENGAN ACCESO TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MEDIDA QUE SIN DUDA NOS ACERCA AL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LO TOCANTE A COMO LOS SALARIOS SERÁN PROPORCIONADOS, ES DECIR, QUE NO SÓLO LOS SALARIOS SEAN PÚBLICOS SINO TAMBIÉN LOS TABULADORES QUE SIRVEN DE BASE PARA CALCULARLOS, CONSIDERO QUE ESTA MEDIDA ES CONGRUENTE CON UN TEMA MUY DEBATIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, Y ES QUE LA CIUDADANÍA TENGA ACCESO Y A LA INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE LAS REMUNERACIONES, EN EFECTIVO Y EN ESPECIE, A QUE TIENEN DERECHO TODOS ELLOS LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, DEBERÁN RESPETAR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y PARA ELLO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CONTIENE ESTA INICIATIVA, SE INCLUYEN SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y DE LO



ESTABLECIDO EN ESTE MARCO, POR ÚLTIMO, CONSIDERO IMPORTANTE CITAR QUE MI PROPUESTA TIENE, TAMBIÉN, EL OBJETIVO DE SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE LA MAYORÍA DE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS HAN CAÍDO, CON RESPECTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA REFORMA CONSTITUCIONAL DE JULIO DE 2008, EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN O QUE TENÍAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE ADECUAR SU LEGISLACIÓN LOCAL A LO SEÑALADO EN ELLA; ESTO, EN UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU ENTRADA EN VIGOR, PLAZO QUE CONCLUYÓ DESDE EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: POR LO QUE HE EXPRESADO, ESPERO QUE MI INICIATIVA SEA TOMADA EN CUENTA POR ESTE PLENO Y, EN SU MOMENTO SE ANALICE, DICTAMINE Y, EN SU CASO, SE APRUEBE, CON ELLO, ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DARÁ LA CERTEZA DE LA EXISTENCIA DE UN TOPE MÁXIMO A LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, Y ACLARO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE QUE DEBAN DE LLEGAR A ÉL LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SINO QUE TAN SÓLO SERVIRÁ COMO UN REFERENTE QUE PERMITA CREAR UN JUSTO Y VERDADERO EQUILIBRIO ENTRE LA REALIDAD ECONÓMICA QUE VIVEN LOS GOBERNADOS, Y EL EFICIENTE DESEMPEÑO DEL CARGO CON LA REMUNERACIÓN QUE RECIBEN SUS GOBERNANTES, CONCLUYO HACIENDO CON UNA ALUSIÓN DIRECTA AL "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", A DON BENITO JUÁREZ AL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPRESIÓN: EL PRESIDENTE JUÁREZ, AL REFERIRSE A LA FUNCIÓN



QUE DESEMPEÑAN TODO SERVIDOR, SEÑALABA QUE:"...BAJO EL SISTEMA FEDERATIVO NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSO DE UNA VOLUNTAD CAPRICHOSA, SINO CON SUJECIÓN A LAS LEYES NO PUEDEN IMPROVISAR FORTUNAS, NI ENTREGARSE AL OCIO Y A LA DISIPACIÓN, SINO CONSAGRARSE DE UNA MANERA ASIDUA AL TRABAJO, DISPONIÉNDOSE A VIVIR EN LA HONROSA MEDIANÍA QUE PROPORCIONEN LA RETRIBUCIÓN QUE LA LEY LES SEÑALA" COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS HOY, LAS Y LOS CIUDADANOS DEMANDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS A LOS QUE ALUDÍA DON BENITO JUÁREZ, EL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS ENTONCES, YO LOS EXHORTO A QUE APROBEMOS A LA BREVEDAD, ESTA LEY Y CONSAGREMOS, EN UNA NORMA EFICAZ Y CLARAMENTE VINCULATORIA, EL COMPROMISO DE QUE LA SOBRIEDAD REPUBLICANA DE JUÁREZ, SERÁ GARANTIZADA EN LA EROGACIÓN DE LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, GRACIAS.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA; EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES A FAVOR, TIENE LA PALABRA SEÑOR DIPUTADO HASTA POR QUINCE MINUTOS.



DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA APOYAR LA INICIATIVA QUE HOY ESTA A DEBATE Y QUE HA SIDO PRESENTADA EN ESTE PLENO ME PARECE UNA INICIATIVA OPORTUNA DADO EL MOMENTO Y LA CIRCUNSTANCIAS DE UNA GRAN DESIGUALDAD SOCIAL QUE VIVE EL PUEBLO DE MÉXICO Y EL PUEBLO DE DURANGO LA FALTA DE CRITERIOS PARA DEFINIR LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DA PIE A UN USO DISCRECIONAL DEL RECURSO PUBLICO ME VOY A REFERIR SOLO ALGUNOS DATOS COMO EJEMPLO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS HAY UNA GRAN DISPARIDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN MAS O MENOS LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN SÚCHIL POR EJEMPLO UN REGIDOR GANA \$ 15,600.00 MENSUALES EN SANTA CLARA GANA \$ 8,400.00 UN REGIDOR EN CONETO \$ 10,000.00 POR HABLAR DE ALGUNOS EJEMPLOS SOLAMENTE ES DECIR LOS SALARIOS SE FIJAN A CRITERIO DE LA AUTORIDAD SIN TENER REFERENCIAS QUE ESTABLEZCAN O QUE PARTA DE UN TABULADOR QUE RECONOZCA CIERTAS CONDICIONES GENERALES EN ALGUNOS MUNICIPIOS LOS CIUDADANOS SE QUEJAN DE QUE LA AUTORIDAD EN MUCHOS CASOS NO ATIENDE A SU RESPONSABILIDAD POR FALTA DE RECURSOS PERO RESULTA QUE POR REFERIRME SOLO A LOS MUNICIPIOS LA MAYOR PARTE DEL GASTO SE DA O LO ABSORBE EL GASTO CORRIENTE ENTONCES ESTA INICIATIVA TIENE QUE ORILLARNOS A DEBATIR EFECTIVAMENTE UNA PROPUESTA QUE PERMITA ESTABLECER TABULADORES CRITERIOS PARA DEFINIR LOS SUELDOS DE LOS



FUNCIONARIOS LLÁMESE PRESIDENTES MUNICIPALES LLÁMESE REGIDORES O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ESTA INICIATIVA TAMBIÉN TIENE QUE DAR PASO A REFORMAR OTRAS LEYES OTRAS NORMAS PORQUE SE TRATA DE ESTABLECER CRITERIOS PARA QUE LOS SUELDOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO NO SEAN TAN DISPARES PERO TAMBIÉN ES NECESARIO GARANTIZAR QUE LA AUTORIDAD CUMPLA CON SU RESPONSABILIDAD NO SOLO SON ALTOS LOS SALARIOS EL PROBLEMA ES QUE EN MUCHOS CASOS LA AUTORIDAD ME REFIERO A LOS REGIDORES POR HABLAR DE UN CASO NO CUMPLEN CON SU RESPONSABILIDAD Y ENTONCES EL GASTO QUE SE HACE PUES PARECE MUCHO MAYOR PORQUE LOS MUNICIPIOS SE QUEJAN DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE COMETEN PERO RESULTA QUE LAS ACTAS DE CABILDO VIENEN FIRMADAS POR MAYORÍA Y ENTONCES NO HAY DELITO QUE PERSEGUIR PORQUE LAS DECISIONES QUE SE TOMAN PUES SON ABALADAS POR EL CONJUNTO DE LOS REGIDORES ES POR ESO CREO QUE ESTA INICIATIVA TIENE QUE ABRIR UN GRAN DEBATE PARA ESTABLECER CRITERIOS QUE DEFINAN LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS NO PUEDE HABER UN PUEBLO POBRE CON UN GOBIERNO RICO COMO SUCEDE EN LA ACTUALIDAD POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS

PRESIDENTE DE NO HABER MAS INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA PARA LO CUAL TIENEN



HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SOLICITO RESPETOSAMENTE A LOS PRESENTES A GUARDAR SILENCIO PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN DE TRABAJO LE SOLICITO RESPETOSAMENTE GUARDAR SILENCIO MANTENER LA COMPOSTURA DE RESPETO A ESTE RECINTO DE FAVOR CON EL ARTICULO 68 LE SOLICITO RESPETO A ESTE RECINTO A NUESTROS VISITANTES DE LA MISMA MANERA INSTRUYO A LA COMISIÓN DE VIVIENDA DE GESTORÍA Y QUEJAS A EFECTO DE RECIBIR A LOS COMPAÑEROS AQUÍ PRESENTES, ATENDERLOS, ATENDER, ESCUCHAR SUS PLANTEAMIENTOS A LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y GESTORÍA LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN ESTE MOMENTO RECIBE LOS PLANTEAMIENTOS POR ESCRITO DE NUESTROS VISITANTES.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor



ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: SEÑOR PRESIDENTE
LA VOTACIÓN ES LA SIGUIENTE SON 25 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA 0
EN ABSTENCIONES

PRESIDENTE SE APRUEBA TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN A
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,
EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DARÁ
LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA
POR LOS CC. DIPUTADOS ELIA MARÍA MORELOS FAVELA Y EMILIANO
HERNÁNDEZ CAMARGO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE
REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO.



DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS LXV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-**

Los suscritos Diputados Elia María Morelos Favela y Emiliano Hernández Camargo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que contiene **Reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durango es un Estado que se caracteriza por fortalecer su diversidad cultural, respetando la libertad de creación y expresión, como garantía para el desarrollo armónico de su población, creando oportunidades de acceso para el desarrollo cultural y artístico, como pilares para el desarrollo humano, y orgulloso de su patrimonio artístico y cultural.

La política del Estado en materia de cultura, se basa en dos directrices:

La primera de ella, dirige sus esfuerzos para ir desarrollando programas encaminados a incrementar la atención gradual de los espacios y recursos para la cultura, con el propósito de posibilitar en la sociedad duranguense el acercamiento, la iniciación y disfrute de los bienes y servicios culturales, a través de programas y proyectos sistemáticos e integradores que promueven, el acercamiento, conocimiento y disfrute de las disciplinas artísticas, especialmente en los niños y jóvenes.

En la segunda, se promueve reconocimiento y la valoración de las tradiciones y costumbres que nos identifican como parte de un colectivo que comparte un conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elemento cohesionador dentro de nuestra sociedad y que actúan como sustrato para que los individuos que lo conformamos podamos fundamentar nuestro sentimiento de pertenencia.

El Congreso del Estado, consciente de la importancia de fomentar la práctica de las artes, el desarrollo y la identidad cultural en sus habitantes, como un medio de desarrollo humano, crecimiento personal y profesional; y en su carácter de representante del pueblo duranguense y comprometido con el



desarrollo cultural de nuestro Estado, reconoce la necesidad de dotar de los instrumentos jurídicos a los gobiernos, estatal y municipales, con la finalidad de que fortalezcan sus actividades, políticas y programas encaminados al desarrollo y fomento de la cultura y las artes en nuestra entidad.

Por ello, se propone crear una comisión dictaminadora, denominada “Comisión de Cultura”, que se encargue de conocer los asuntos relacionados con el desarrollo de la cultura y las artes en el Estado y los Municipios, las acciones que realicen el Gobierno del Estado y los municipios en materia cultural; fomentar y cultivar la identidad duranguense en la población del Estado; así como coadyuvar a la difusión en forma oportuna de las actividades culturales que realiza el Congreso; además de cualquier otro asunto análogo que sea materia de tratamiento por dicha Comisión, cuando a juicio del Presidente del Congreso, así se le encomiende.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

“Decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango”

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones XXVIII, XXIX y se adiciona una fracción XXX del artículo 118, y se adiciona un artículo 148 Bis a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 118.- Las Comisiones Legislativas dictaminadoras serán las siguientes:

I a XVII.....

XXVIII. Juventud y Deporte;

XXIX. Atención a Migrantes; y

XXX. Cultura.



Artículo 148 Bis.- La Comisión de Cultura, conocerá de los asuntos relacionados con:

- I. El desarrollo de la cultura y las artes en el Estado y los Municipios;**
- II. Fomentar y cultivar la identidad duranguense en la población del Estado;**
- III. Las acciones que realicen el Gobierno del Estado y los municipios en materia cultural;**
- IV. Coadyuvar a la difusión en forma oportuna de las actividades culturales que realiza el Congreso; y**
- V. Otros análogos que sean materia de tratamiento por esta Comisión, cuando así se lo encomiende el Presidente del Congreso del Estado.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo. A 3 de noviembre de 2010.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

RÚBRICA

ELIA MARÍA MORELOS FAVELA

DIPUTADA

RÚBRICA

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

DIPUTADO

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS AUTORES DE LA INICIATIVA, SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA; ADELANTE



DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, AMIGOS TODOS, LA CULTURA, ES LA ESENCIA MISMA DE LA SOCIEDAD, PORQUE EN ELLA ESTÁN CUSTODIADAS LAS SABIDURÍAS ANCESTRALES DE NUESTRO PUEBLO, ESTÁN CUSTODIADOS TAMBIÉN LOS MÁS ALTOS VALORES DEL ESPÍRITU DEL HOMBRE QUE SE EXPRESAN A TRAVÉS DEL ARTE, ESTÁN CUSTODIADAS TAMBIÉN LOS VALORES QUE NOS UNEN Y NOS IDENTIFICAN EN EL AMOR A NUESTRA TIERRA, EN EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA IDENTIDAD, Y ESTÁN TAMBIÉN LOS PENSAMIENTOS DE VANGUARDIA, AQUELLOS QUE ABREN RUTA, QUE TRAZAN CAMINOS, LOS QUE NOS DAN LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER A NUEVOS ESTADIOS DE DESARROLLO HUMANO, ARMÓNICO Y TRASCENDENTE, POR ELLO, PARA HABLAR DE LA CULTURA SE NECESITA MÁS QUE LA VOZ DE LAS PALABRAS, LA VOZ DEL SENTIMIENTO Y LA VOZ DEL COMPROMISO, SI VISUALIZAMOS LA CULTURA DE DURANGO, COMO UN GRAN RÍO, CAMBIANTE, EN CONTINUO MOVIMIENTO, LLENO DE MATICES Y COLORES, UN RÍO QUE ABRE NUEVOS CAUCES, UN RÍO QUE SE NUTRE DE NUEVAS CORRIENTES, UN RÍO QUE DESCUBRE PAISAJES NUEVOS, ESA ES LA CULTURA, UNA CORRIENTE SIEMPRE EN MOVIMIENTO, QUE SE TRANSFORMA AL RITMO QUE LE MARCA LA SOCIEDAD, Y EN ESTE RÍO DE CULTURA DE DURANGO, ESTÁN INMERSOS MUCHOS ACTORES, LOS INTERPRETES, AQUELLOS QUE HACEN SUYO LA CREACIÓN DE LOS ARTISTAS, PARA COMPARTIRLO CON EL PÚBLICO, Y AQUÍ HABLO DE



CANTANTES, HABLO DE DECLAMADORES, DE ACTORES, DE MÚSICOS, INMERSOS ESTÁN TAMBIÉN LOS ORADORES, AQUELLOS QUE EN LA BÚSQUEDA PERMANENTE DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS PARA EXPRESAR SU ARTE, DESCUBREN NUEVAS POSIBILIDADES, ESTÁN TAMBIÉN QUIENES EN UN TRABAJO PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA, LLEGAN A TODOS LOS RINCONES DEL ESTADO PARA ABRIR UN ABANICO DE OPCIONES MÚLTIPLES Y DAR A LOS CIUDADANOS LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER A LOS PRODUCTOS Y A LOS BIENES DE LA CULTURA, DE MANERA MUY ESPECIAL A LOS NIÑOS Y A LOS JÓVENES, PORQUE ESTÁ DEPOSITADO EN ELLOS, LA ESPERANZA DE UNA NUEVA GENERACIÓN QUE AL ACCEDER A LA CULTURA TENGAN LA OPORTUNIDAD DE ENCONTRARLE DE MANERA TEMPRANA EL AUTÉNTICO SENTIDO A LA VIDA POSITIVA, ESTOS NIÑOS Y JÓVENES QUE NECESITAN FORTALECER SU PERSONALIDAD Y ACRECENTAR SU DESARROLLO HUMANO DE CALIDAD, NIÑOS Y JÓVENES QUE AL ACCEDER AL ARTE Y LA CULTURA ESTÁN DEJANDO DE LADO OTRAS CULTURAS QUE PUEDEN INFLUIR DE MANERA NEGATIVA EN SU FORMACIÓN, Y EN ESTE RÍO DE CULTURA ESTÁN TAMBIÉN INMERSOS LOS CIUDADANOS QUE FORMAN PARTE DE LOS CONSEJOS Y DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE EVALUAR LOS PROYECTOS CULTURALES SERIOS QUE PUEDAN INCIDIR DE MANERA FAVORABLE EN LA SOCIEDAD, AQUÍ HABLAMOS TAMBIÉN DE LOS DIRECTIVOS, DE LAS INSTITUCIONES Y ESCUELAS DE CULTURA QUE TIENEN A SU CARGO, SEÑALAR LOS RUMBOS Y TRAZAR LAS METAS, ASÍ PUES LA COMUNIDAD CULTURAL, ES UNA COMUNIDAD GRANDE, AMPLIA, MULTIFACÉTICA Y QUE FINALMENTE TIENE UN ÚLTIMO Y MÁS



IMPORTANTE DESTINATARIO QUE ES LA SOCIEDAD EN GENERAL, UNA SOCIEDAD QUE EN MAYOR O MENOR MEDIDA SE FORTALECE Y SE NUTRE CON ESTOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, ASÍ PUES, DADA LA IMPORTANCIA DE LA COMUNIDAD CULTURAL EN DURANGO, DADA LA GRAN CANTIDAD DE PERSONAJES Y ACTORES IMPORTANTES QUE LA CONFORMAN, ES NECESARIO QUE ESTE CONGRESO TENGA UNA COMISIÓN DE CULTURA ENCARGADA DE ATENDER A ESTA GRAN COMUNIDAD, POR ELLO A NOMBRE DE MI COMPAÑERO DIPUTADO COINICIADOR DE ESTA INICIATIVA, EL DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DE MANERA ATENTA, SOLICITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, A MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS TENGAN A BIEN SUMARSE A ESTA INICIATIVA QUE ESTOY SEGURA HABRÁ DE FORTALECER EL QUEHACER CONSTRUCTIVO DE DURANGO, Y HABRÁ DE FORTALECER LA ACTIVIDAD CULTURAL EN NUESTRO ESTADO, PORQUE AL FIN Y AL CABO NUESTRO DESTINO COMÚN, NO ES OTRO MÁS QUE DURANGO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES



DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	



DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA NOS DA EL SIGUIENTE RESULTADO A FAVOR VEINTIDÓS VOTOS, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY QUE CREA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: DICTAMEN

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL PUNTO DE ACUERDO "PRESUPUESTO PARA EL CAMPO".



DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS GRACIAS POR SU ATENCIÓN, EL 16 DE OCTUBRE PASADO SE CONMEMORÓ EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN BAJO EL TEMA UNIDOS CONTRA EL HAMBRE, TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LA FAO, EN EL 2009, SE ALCANZO EL UMBRAL CRÍTICO DE MIL MILLONES DE PERSONAS HAMBRIENTAS EN EL MUNDO, ESE DÍA EL DIRECTOR DE LA FAO HIZO UN LLAMADO A LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES CON BAJOS INGRESOS Y DÉFICIT ALIMENTARIO A DUPLICAR EL PORCENTAJE DESTINADO A LA AGRICULTURA Y A SUS PRESUPUESTOS NACIONALES, EN MÉXICO, EL CAMPO, Y LOS CAMPESINOS HAN DEJADO DE OCUPAR UN LUGAR CENTRAL EN EL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL Y ACTUALMENTE SON CONCEBIDOS COMO FACTORES REDITUABLES DE UNA ECONOMÍA GLOBAL EN LA QUE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES YA NO TIENEN CABIDA, EL SECTOR AGROPECUARIO HA CRECIDO MENOS QUE LA ECONOMÍA EN SU CONJUNTO Y EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA CAÍDO EL FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR, EN EL 2006 EN DURANGO, EL VALOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL CAMPO, REPRESENTABAN EL 13% DEL TOTAL ESTATAL Y EN EL 2008 ESTE PORCENTAJE CAYÓ AL 10.9%, LA POBLACIÓN RURAL ESTÁ DISMINUYENDO, Y LA POBLACIÓN OCUPADA EN LAS ACTIVIDADES PRIVADAS REPRESENTA APENAS EL 15.9% DEL TOTAL EN NUESTRO ESTADO, A LA FALTA DE PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO SE SUMA LA POBREZA DE SUS HABITANTES, DE ACUERDO CON LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES, EN EL 2005 EN MÉXICO ALREDEDOR DE 25 MILLONES DE PERSONAS EN ÁREAS



RURALES, 62% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN, VIVIAN EN CONDICIONES DE POBREZA, Y EN DURANGO EL 24.4% DE LA POBLACIÓN ES DECIR MÁS DE 368 MIL PERSONAS ESTABAN EN CONDICIONES DE POBREZA ALIMENTARIA, A PESAR DE ELLO EL CAMPO DE DURANGO CONTRIBUYE DE MANERA IMPORTANTE A LA ECONOMÍA DEL PAÍS, SOMOS EL PRIMER LUGAR NACIONAL EN PRODUCCIÓN FORESTAL, SEGUNDO LUGAR EN PRODUCCIÓN DE MAÍZ FORRAJERO, MANZANA, EL TERCER LUGAR EN PRODUCCIÓN DE FRÍJOL, SORGO FORRAJERO, CARNE DE AVES Y LECHE DE BOVINOS, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARA EL SECTOR HA SIDO EQUIVOCADA, EN OPINIÓN DE ALGUNOS INVESTIGADORES EN MÉXICO Y EN AMÉRICA LATINA, HEMOS TENIDO UNA POLÍTICA QUE HA PRIVILEGIADO AL CRECIMIENTO POR ENCIMA DE LA INCLUSIÓN ES DECIR SÍ TENEMOS LOS ALIMENTOS, NO IMPORTA QUIEN LOS PRODUZCA, NI COMO, Y ASÍ SE HAN QUEDADO FUERA MUCHAS DE LAS PERSONAS QUE HOY SABEMOS, ESTÁN POBRES Y CON HAMBRE, LA RECONSTRUCCIÓN DEL MEDIO RURAL DEBE REVALORIZAR EL PAPEL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES COMO PARTE DE LA SOLUCIÓN Y O DEL PROBLEMA, PROPICIAR LA ASOCIACIÓN ENTRE PRODUCTORES Y LA PRODUCCIÓN REGIONAL, CANALIZAR TRANSFERENCIAS HACÍA PROGRAMAS PRODUCTIVOS Y ORIENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS HACÍA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LOS MISMOS DIRECTIVOS DE LA FAO, ESTÁN CONVENCIDOS DE QUE SE PUEDE DAR UN CRECIMIENTO PRODUCTIVO REAL EN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, SI SE LES BRINDA APOYOS Y TRANSFERENCIAS, LA GENTE NO SE PUEDE QUEDAR RECIBIENDO LA AYUDA TODA LA VIDA, SE DEBEN ENCONTRAR



SALIDAS CONTRA LA POBREZA, Y LA MÁS FIRME QUE HAY, ES A TRAVÉS DEL EMPLEO, SE TIENEN QUE GENERAR SISTEMAS PRODUCTIVOS EN VEZ DE SIMPLES PALIATIVOS, EN ESTE AÑO SE ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE DURANGO AL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PESA QUE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN DE LA FAO Y SAGARPA, ENFOCADO A PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN COMUNIDADES CON ALTA MARGINALIDAD, UNA ALTERNATIVA PARA REDUCIR SU GASTO EN ALIMENTOS, Y HACER USO SUSTENTABLE DEL BOSQUE, SIN EMBARGO LOS RECURSOS ASIGNADOS SON LIMITADOS Y NO VIENEN ETIQUETADOS COMO ES EL CASO DE OTROS ESTADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS TENEMOS QUE VER EL PROBLEMA DEL CAMPO EN UNA PERSPECTIVA DE FUTURO, LOS JÓVENES SE ESTÁN SALIENDO DE LAS COMUNIDADES, Y LOS QUE SE QUEDAN SON PERSONAS MAYORES DE EDAD, EL PROMEDIO DE EDAD DE LOS CAMPESINOS EN MÉXICO ES DE 65 AÑOS, CADA VEZ MÁS COMUNIDADES SE ESTÁN QUEDANDO SOLAS, O ÚNICAMENTE CON LA PRESENCIA DE MUJERES Y NIÑOS, QUE VEN CON INCERTIDUMBRE SU FUTURO, QUÉ LES PODEMOS DECIR A TODOS ELLOS, QUE SIN EMBARGO Y PESE A TODO SIGUEN HACIENDO ESFUERZOS POR SOBREVIVIR Y DARLE CERTEZA A SU FAMILIA, NO PODEMOS PASAR A LA HISTORIA COMO UNA LEGISLATURA QUE CONVALIDÓ EL ORDEN DE COSAS QUE ESTÁ LLEVANDO A LA DESAPARICIÓN DEL CAMPO DURANGUENSE, TENEMOS QUE ACTUAR CON DETERMINACIÓN E INTELIGENCIA, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PONGO A SU



CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO "PRIMERO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011, CONSIDERE UN PRESUPUESTO MAYOR AL EJERCIDO DURANTE EL 2010 PARA ATENDER EL DESARROLLO DEL CAMPO DURANGUENSE E INCREMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES"; "SEGUNDO.- ESTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2011, CONSIDERE MAYORES RECURSOS A LOS EJERCIDOS DURANTE EL 2010 PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL CAMPO Y PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE VIDA DE SUS HABITANTES", POR SU ATENCIÓN Y APOYO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN: DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, A FAVOR, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, A FAVOR.



PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS EL
DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM.

DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM: CON EL PERMISO DE LA
PRESIDENCIA, CON UN GRAN AGRADO VEO COMO EL DIPUTADO
GUSTAVO PEDRO CORTES, PRESENTA UN PUNTO DE ACUERDO PARA
EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A QUE EL PRESUPUESTO PARA EL
CAMPO SE INCREMENTE CONSIDERABLEMENTE PARA ESTE PRÓXIMO
AÑO, Y MI INTERVENCIÓN LA HAGO BASÁNDOME EN MI ORIGEN CIENTO
POR CIENTO CAMPESINO, Y CONSTATANDO COMO EN LOS ÚLTIMOS
AÑOS EL CAMPO MEXICANO HA SIDO TOTALMENTE DESATENDIDO Y EL
GOBIERNO FEDERAL HA SIDO INSENSIBLE A ESTA SITUACIÓN QUE
PRIVA EN EL CAMPO MEXICANO, LA EMIGRACIÓN DE LOS JÓVENES
DIPUTADO GUSTAVO PEDRO ES MUY PALPABLE, EN MI EJIDO HACE
ALGUNOS CUANTOS AÑOS, ÉRAMOS CINCO MIL HABITANTES,
ACTUALMENTE QUEDAMOS UN POCO MÁS DE TRES MIL, ESO
DEMUESTRA EL DESCUIDO QUE EL CAMPO MEXICANO HA TENIDO EN
LOS ÚLTIMOS AÑOS, LOS JÓVENES ANTE LA FALTA DE
OPORTUNIDADES EMIGRAN A LAS CIUDADES A CONFORMAR LOS
CINTURONES DE MISERIA QUE ESTAMOS VIVIENDO EN DURANGO Y EN
OTRAS ENTIDADES DEL PAÍS, DESAFORTUNADAMENTE LAS
COMISIONES DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA ESTÁN PROPONIENDO UN INCREMENTO DE 15 MIL
MILLONES DE PESOS, A LOS 50 MIL MILLONES YA EXISTENTES, PARA EL
COMBATE AL NARCOTRÁFICO Y A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, UNA
MEDIDA QUE DE POR SÍ SOLA LA MAYORÍA DE LOS MEXICANOS



DESAPROBAMOS PORQUE HEMOS VISTO LA INEFICACIA DE ESTA DECISIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, MÁS DINERO PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD QUE DE NADA NOS HA SERVIDO A LOS MEXICANOS, PORQUE SEGUIMOS VIVIENDO EN ESE CLIMA DE INCERTIDUMBRE Y DE INTRANQUILIDAD QUE SE PRESENTA EN NUESTRO PAÍS, MÁS SIN EMBARGO, EL PRESUPUESTO PARA EL CAMPO SE VE CONSIDERABLEMENTE DISMINUIDO, YA QUE ESTE AÑO SE EJERCIERON CERCA DE 74 MIL MILLONES DE PESOS, Y PARA ESTE AÑO SE ESTÁ PLANTEANDO 59 MIL MILLONES CON UNA REDUCCIÓN DE 14 MIL MILLONES DE PESOS, CUANDO ESTAMOS CIERTOS QUE EL CAMPO LO QUE REQUIERE ES INVERSIÓN, QUE EL CAMPO LO QUE REQUIERE ES QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE ESTÉN APLICANDO DE VERAS LLEGUEN A LOS MÁS DESPROTEGIDOS, A LOS CAMPESINOS, Y CON ESO HABREMOS DE RESCATAR DE LAS FILAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA A CIENTOS DE JÓVENES QUE NO HABIENDO OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAR, TENGAN QUE ENGROSAR ESTAS FILAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, POR ESO DIPUTADO GUSTAVO PEDRO CORTES, CUENTE CON MI APOYO PARA EL EXHORTO Y EL PUNTO DE ACUERDO QUE USTED PROPONE, ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA HASTA POR QUINCE MINUTOS, CON SU PARTICIPACIÓN A FAVOR.

DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES,



ÚNICAMENTE POR TRATARSE DEL TEMA DEL CAMPO HAGO USO DE LA PALABRA EN RELACIÓN AL PRONUNCIAMIENTO Y AL PUNTO DE ACUERDO QUE HACE EL DIPUTADO GUSTAVO PEDRO CORTES, Y ESTO TAMBIÉN VIENE EN REFERENCIA AL PRONUNCIAMIENTO QUE YA SE HABÍA REALIZADO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN LOS TÉRMINOS SIMILARES, Y OBVIAMENTE DE APOYO A LO QUE VIENE A SER A QUE EL PRESUPUESTO DEL CAMPO POR NINGÚN MOTIVO DEBE DISMINUIRSE Y YA LO DECÍA EL DIPUTADO ABRAHAM MARCIAL GARCÍA ABRAHAM, DE QUE ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A SAGARPA SE ESTÁ DISMINUYENDO 14 MIL MILLONES DE PESOS, ESTO DE VERAS QUE SÍ SERÍA GRAVE QUE SE HICIERA EN ESOS TÉRMINOS, PORQUÉ, PORQUE AHÍ SE ESTÁ REPRESENTANDO ALREDEDOR DE UN 56% MENOS ÚNICAMENTE EN ACTIVOS PRODUCTIVOS QUE ESTARÍAMOS HABLANDO DE 5,700 MILLONES DE PESOS MENOS, LO QUE REPRESENTARÍA ALREDEDOR DE UN 56% MENOS EN LO QUE RESPECTA A ESTE RUBRO, ESO SIGNIFICA EN TÉRMINOS PARA QUE LO ENTIENDAN NUESTROS AMIGOS, LOS PRODUCTORES, LOS CAMPESINOS, SI PARA ESTE AÑO SE APOYARON 200 TRACTORES, ESTARÍAMOS HABLANDO QUE PARA EL 2011, SERÍAN ÚNICAMENTE 100 TRACTORES, UN EJEMPLO, LO CUAL VENDRÍA PRECISAMENTE A DEJAR FUERA ALREDEDOR DE UN 400% MENOS EN TÉRMINOS DE PRODUCTORES YA NO BENEFICIADOS, Y ESTO NOS LLEVA A CIFRAS YA DE VERAS MUY IMPORTANTES DE FALTA DE ATENCIÓN, SI EJEMPLIFICAMOS EL PROGRAMA PESA AL QUE HACÍA MENCIÓN EL DIPUTADO PARA ESTE PRÓXIMO AÑO 2011 NO SE CONSIDERA ESE PROGRAMA O SEA DEJA DE EXISTIR, ES UN PROGRAMA PARA



PRECISAMENTE PARA GENTE DE MUY ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, SI NOS REFERIMOS AL PROGRAMA DE SUBSIDIO ENERGÉTICOS LA PROPUESTA ES PRECISAMENTE DE QUE EL PRÓXIMO AÑO 2011, LOS 2,450 MILLONES DE PESOS QUE SE EJERCIERON EN EL 2010, ESTARÍA TAMBIÉN EN CERO PESOS, POR ESO TENEMOS QUE UNA Y MIL VECES MÁS SER MUY INCISIVOS DE QUE DEBE SEGUIRSE APOYANDO AL CAMPO PORQUE EL APOYAR AL CAMPO ES APOYAR A LA GENTE MÁS POBRE, EL 70% DE LA GENTE MÁS NECESITADA, DE MÁS BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS ESTÁ PRECISAMENTE EN EL CAMPO EN EL SECTOR RURAL Y LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS ES SIN LUGAR A DUDAS UNA SEGURIDAD DE ESTADO, ES DARLE PRECISAMENTE JUSTICIA, JUSTICIA A NUESTRA GENTE, LA GENTE MÁS NECESITADA, ES IMPORTANTE REITERO, REACTIVARLO Y DARLE VITALIDAD AL CAMPO, POR ESO DIPUTADO GUSTAVO PEDRO CORTES, LO QUE DIJIMOS EL 5 DE OCTUBRE HOY LO REFRENDAMOS DE QUE EL CAMPO DE MÉXICO, EL CAMPO DE DURANGO ES URGENTE TOMAR LA CONCIENCIA DE LA PRIORIDAD QUE HOY DEBE DÁRSELE A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y EL APOYO AL CAMPO, NOS UNIMOS UNA VEZ MÁS A ESA PROPUESTA, AL EXHORTO A TODOS LOS LEGISLADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A LOS DIPUTADOS Y SENADORES PARA QUE HAGAN ECO DE ESTE EXHORTO, DE QUE POR NINGÚN MOTIVO AL CAMPO DEBE DEJÁRSELE CON MENOS RECURSOS DEBE DÁRSELE MÁS RECURSOS, DEBE DÁRSELE MÁS VITALIDAD Y MÁS REACTIVACIÓN A LOS PROGRAMAS DE APOYO AL CAMPO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.



PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, PARA HECHOS, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, PEDIRLE A LA HONORABLE PRESIDENCIA PUDIERA INSTRUIR A ALGUNO DE SUS SECRETARIOS A QUE LE DEN LECTURA NUEVAMENTE AL PUNTO DE ACUERDO NUEVAMENTE SEÑOR DIPUTADO.

PRESIDENTE: LE PIDO DE FAVOR AL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADO SECRETARIO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO "PRIMERO.- SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 CONSIDERE UN PRESUPUESTO MAYOR AL EJERCIDO DURANTE EL 2010 PARA ATENDER EL DESARROLLO DEL CAMPO DURANGUENSE E INCREMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES";

"SEGUNDO.- EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2011 CONSIDERE MAYORES RECURSOS A LOS EJERCIDOS DURANTE EL 2010 PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL CAMPO Y PARA EL



INCREMENTO DEL NIVEL DE VIDA DE SUS HABITANTES", ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, SIMPLE Y SENCILLAMENTE PARA HACER UNA OBSERVACIÓN Y PARA PLANTEARLE QUE SE PUDIERA MODIFICAR SOBRE TODO EL PRIMER PÁRRAFO DEL PUNTO DE ACUERDO EN EL SENTIDO DE QUE ES LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LA ENCARGADA DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011 Y EN OBVIEDAD DE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTÁ CONFORMADO POR DOS CÁMARAS LA DE DIPUTADOS Y LA DE SENADORES, PROPONER QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO VAYA EL EXHORTO DIRIGIDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO ENCARGADO TANTO DE LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DEL DICTAMEN Y DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO GUERRERO GARCÍA, PREGUNTO AL SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO PEDRO CORTES, SI ESTÁ DE ACUERDO CON LA SUGERENCIA QUE EL SEÑOR DIPUTADO GUERRERO GARCÍA HACE; GRACIAS SEÑOR DIPUTADO ESTÁ DE ACUERDO, ENTONCES PIDO AL DIPUTADO SECRETARIO GARZA GONZÁLEZ, DE LECTURA NUEVAMENTE AL PUNTO DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN QUE PROPONE EL DIPUTADO GUERRERO GARCÍA.



DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO "PRIMERO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 CONSIDERE UN PRESUPUESTO MAYOR AL EJERCIDO DURANTE EL 2010 PARA ATENDER EL DESARROLLO DEL CAMPO DURANGUENSE E INCREMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES";

"SEGUNDO.- ESTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2011 CONSIDERE MAYORES RECURSOS A LOS EJERCIDOS DURANTE EL 2010 PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL CAMPO Y PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE VIDA DE SUS HABITANTES", ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO



SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER
EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE LE
INFORMO QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA
VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO
ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA HA RECIBIDO LA SOLICITUD DEL SEÑOR DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES DE QUE POR EL DÍA DE HOY EN ESTA SESIÓN, SU PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA TENENCIA Y RENOVACIÓN DE PLACAS SEA RETIRADO POR EL DÍA DE HOY EN ESTA SESIÓN Y SEA INCORPORADO A LA SESIÓN A LA PRIMERA SESIÓN DE LA PRÓXIMA SEMANA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA, HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CON EL PUNTO DE ACUERDO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL TEMA POR EL QUE HOY HAGO USO DE ESTA HONORABLE TRIBUNA ES DE SUMA IMPORTANCIA EN NUESTRO ESTADO LA MAYOR PARTE DE LOS MUNICIPIOS AL INICIO DE SU ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTALMENTE ESTÁN EN CEROS Y CON PROBLEMAS GRAVES DE CARÁCTER LABORAL, YA QUE ESTOS NO CUENTAN CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PODER CUBRIR TODAS LAS INDEMNIZACIONES HEREDADAS DE LOS EX TRABAJADORES QUE LABORABAN EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA SITUACIÓN QUE



TAMBIÉN AFECTA DE MANERA CONSIDERABLE A LAS FAMILIAS DE QUIENES NO HAN PODIDO SER LIQUIDADOS, LA DEMANDA DE ESTOS EX TRABAJADORES POR EXIGIR SU PAGO DE LIQUIDACIÓN ES MUY JUSTA, SABEMOS QUE EN LOS MUNICIPIOS EL PROBLEMA ES MUY GRAVE Y LA CRISIS DE DESEMPLEO POR EL QUE PASA NUESTRO PAÍS CADA VEZ SE AGRAVA MÁS UNA VEZ QUE SE PRESENTÓ LA SUCESIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD SE HAN PRESENTADO 349 DEMANDAS DE PERSONAS QUE LABORABAN EN LAS DISTINTAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL CASO DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN DONDE SE HAN TENIDO TODA LA DISPONIBILIDAD OBTENIENDO COMO RESULTADO LA FIRMA DE CONVENIOS ENTRE LA PARTE PATRONAL Y DEL BURÓCRATA AFECTADO AHORA BIEN Y COMO EJEMPLO MUNICIPIOS A LOS QUE YO REPRESENTO Y LOS CUALES SE HAN VITO AFECTADOS POR ESTA COMPLICACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ES VILLA UNIÓN POANAS CON 2 DEMANDAS VICENTE GUERRERO CON 13 DEMANDAS Y GUADALUPE VICTORIA CON UN CONSIDERABLE NÚMERO DE DEMANDAS LLEGANDO HASTA AHORITA A 39 EN TOTAL, DEL MISMO MODO EXISTEN OTROS AYUNTAMIENTOS CON ESTE PROBLEMA Y DONDE SE HAN MOSTRADO MÁS DEMANDAS POR PARTE DE LOS EX TRABAJADORES QUE HAN SIDO DESPEDIDOS PERO NO LIQUIDADOS CONFORME A LA LEY, ESTOS MUNICIPIOS SON PÁNUCO DE CORONADO DONDE SE HAN PRESENTADO 24 DEMANDAS, EN PEÑÓN BLANCO 38, EN CUENCAMÉ 39, MAPIMÍ 61 Y EL MUNICIPIO QUE MÁS DEMANDA HA PRESENTADO ES NAZAS CON UN TOTAL DE 77, LAS PRESTACIONES MÁS DEMANDADAS QUE SE HAN VENIDO



REALIZANDO POR LOS BURÓCRATAS SON LAS SIGUIENTES: PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO, PARTE PROPORCIONAL DE VACACIONES, PRIMA VACACIONAL INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, REINSTALACIÓN Y SALARIOS CAÍDOS, ES RELEVANTE MENCIONAR QUE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE NUESTRO ESTADO HA VENIDO REALIZANDO UN TRABAJO SOBRESALIENTE, TENIENDO COMO RESULTADO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE AYUNTAMIENTOS Y EX TRABAJADORES LOS CUALES ASCIENDEN A 573 CONVENIOS EN 17 MUNICIPIOS INCLUYENDO EL GOBIERNO DEL ESTADO CON UNA CANTIDAD DE 11 MILLONES 562 MIL 728 PESOS A LO QUE A LA FECHA SE HA LIQUIDADO 6 MILLONES 161 MIL 248 PESOS, QUEDANDO PENDIENTES 5 MILLONES 401 MIL 479 PESOS, LOS AYUNTAMIENTOS FIRMARON UN NUMERO DE CONVENIOS Y LOS CUALES SE HAN COMPROMETIDO Y HAN VENIDO REALIZANDO ESTAS INDEMNIZACIONES SON NOMBRE DE DIOS CON 78, RODEO CON EL MISMO NÚMERO GUADALUPE VICTORIA CON 75, POANAS CON 67 Y EL GOBIERNO DEL ESTADO CON 71, A EXCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO QUIÉN NO SE HA COMPROMETIDO CON SUS EX TRABAJADORES HA REALIZAR ESTE TIPO DE CONVENIOS Y EL CUAL NO DESEA NI PRETENDE PAGAR A LOS TRABAJADORES QUE SE HAN DESPEDIDO, ANTE ESTO ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A TODOS LOS ALCALDES HA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS CIUDADANOS AFECTADOS Y PAGARLES LA MAYOR CANTIDAD POSIBLE A LO QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE Y AL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA ENTIDAD ESTAR AL PENDIENTE DE HACER CUMPLIR LA LEY LABORAL



DE TODOS LOS BURÓCRATAS AFECTADOS, ANTE ESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMO REPRESENTANTES POPULARES Y SABEDORES QUE LOS AYUNTAMIENTOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL NO CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA REVISAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS INDEMNIZACIONES, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI RESPALDARÁ A TODOS LOS EX TRABAJADORES DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS SIN DISTINCIÓN DE COLORES PARTIDISTAS, TENIENDO EN MENTE EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS DURANGUENSES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y SABEDOR DE SU INTERÉS POR LOS TEMAS QUE PREOCUPAN A LA SOCIEDAD EN GENERAL SOMETO A LA ALTA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO HA RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS Y HA REALIZAR EL PAGO DE INDEMNIZACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS DISTINTOS CONVENIOS CELEBRADOS ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ES CUANTO SEÑOR.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ PARA QUE LE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO EN REFERENCIA.



DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO HA RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS Y HA REALIZAR EL PAGO DE INDEMNIZACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS DISTINTOS CONVENIOS CELEBRADOS ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA PARA LO CUAL LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS DIPUTADAS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SE VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor



DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: SEÑOR PRESIDENTE, LA VOTACIÓN ES LA SIGUIENTE SON VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO EN ABSTENCIÓN, ES CUANTO SEÑOR.

PRESIDENTE: APROBADO.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: EN EL CASO DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA COMPAÑERA DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, HA SOLICITADO A ESTA PRESIDENCIA QUE POR EL DÍA DE HOY SEA RETIRADO SU



PRONUNCIAMIENTO Y SE INTEGRE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN,
PLANTEAMIENTO QUE HA SIDO AUTORIZADO.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: COMPAÑERAS Y
COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO CADA SEMANA EN ESTA OCASIÓN
VENGO A ESTA TRIBUNA PARA FIJAR UNA POSICIÓN Y HACER UNA
DENUNCIA DE CARÁCTER PÚBLICO PARA QUE TODAS LAS INSTANCIAS
DE GOBIERNO PODAMOS COMENZAR A INVOLUCRARNOS EN UN
PROBLEMA QUE AHÍ ESTÁ LATENTE QUE PUEDE EN CUALQUIER
MOMENTO CONVERTIRSE EN ALGO DE LO QUE NOS PODAMOS
DESPUÉS ARREPENTIR POR NO HABER CONSIDERADO Y HABER
ACTUADO A TIEMPO, LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE SE TIENEN EN EL
ESTADO DE DURANGO, QUE CARECEN DE UNA REGULACIÓN EN LA
MAYORÍA DE LOS CASOS QUE NO EXISTE SUPERVISIÓN ADECUADA
QUE NO SE TIENE CERTIDUMBRE DE CÓMO FUNCIONAN Y QUE NI
SIQUIERA SE CONOCE UN PADRÓN REAL DE CUANTAS HAY EN EL
ESTADO DE DURANGO, CUANDO UNA MADRE DE FAMILIA, CUANDO UN
PADRE DE FAMILIA PERO SOBRE TODO CUANDO UNA MADRE ACUDE
HA TRABAJAR Y NO PUEDE HACERSE CARGO DEL HOGAR Y DEL
CUIDADO DE LOS HIJOS CONFÍA LO MÁS SAGRADO QUE SE TIENE QUE
SON PRECISAMENTE SUS HIJOS A UNA DE ESTAS INSTITUCIONES A
UNA DE ESTAS LLAMADAS TAMBIÉN GUARDERÍAS Y CONFÍA EN QUE
MIENTRAS LABORA Y ENCUENTRA EL SUSTENTO PARA PODER



CONTRIBUIR CON SU FAMILIA CON SU ESPOSO O EN EL CASO DE QUIENES SON MADRES SOLTERAS HACIÉNDOSE CARGO DE LA MANUTENCIÓN Y DE TODO LO QUE IMPLICA SOSTENER A UNA FAMILIA SE VAN HA TRABAJAR CONFIADAS DE QUE VAN A SER BIEN ATENDIDOS DE QUE VAN A ESTAR BIEN RESGUARDADOS Y NO SE CONOCE CON PRECISIÓN SI SE ESTÁ LOGRANDO ESE PROPÓSITO PARA EL QUE LAS MADRES LLEVAN A SUS HIJOS, A SUS NIÑAS, A SUS NIÑOS A ESE TIPO DE CENTROS DE ESTANCIAS O DE GUARDERÍAS HAY ESTANCIAS LLAMADAS HERDIS, ESTANCIAS DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN EL ISSSTE SEGURAMENTE EL ISSSTE TIENE ALGUNA NORMATIVIDAD A NIVEL FEDERAL QUE EN EL CASO DE DURANGO SE DESCONOCE CON PRECISIÓN Y NO SE SABE A CIENCIA CIERTA SI SE OBSERVA ADECUADAMENTE O NO, PERO HAY ESTANCIAS DEL ISSSTE, POR SU PARTE TAMBIÉN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL IMSS TIENE ESTANCIAS PARA ATENDER A LOS HIJOS DE LAS MADRES DERECHOHABIENTES TAMPOCO SABEMOS CON PRECISIÓN COMO OPERAN Y FUNCIONAN ESTAS ESTANCIAS, MÁS AÚN TODAVÍA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SIN QUE SE CONOZCA UNA NORMA CLARA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HA VENIDO CREANDO ESTANCIAS EN LAS COMUNIDADES, EN LAS COLONIAS, EN LOS FRACCIONAMIENTOS, EN CASAS PRESTADAS DE UNA MANERA INUSITADA EJERCIENDO UN GRAN PRESUPUESTO Y CREO YO QUE HASTA PENSANDO EN COMO OBTENER OTRO GRUPO DE BENEFICIARIOS A QUIENES LUEGO SE LES PUEDA ATENDER Y HASTA LUCRAR POLÍTICAMENTE Y NO SE SABE NI HA QUERIDO TAMPOCO EN ESTE SU CASO EN DURANGO LA DELEGACIÓN



DE SEDESOL INFORMAR CUANTAS DE ESTAS ESTANCIAS HA ABIERTO Y COMO ESTÁN FUNCIONANDO Y LUEGO TAMBIÉN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOS SINDICATOS HAN PROMOVIDO AL INTERIOR DE SUS CENTROS DE TRABAJO COMO CONQUISTAS LA APERTURA DE ESTANCIAS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, TAMPOCO SABEMOS SI ESTÁN REGULADAS SI FUNCIONAN ADECUADAMENTE O SI EXISTEN COMO CADA QUIÉN CREE QUE DEBEN DE EXISTIR Y LUEGO NOS VAMOS A LA UNIVERSIDAD JUÁREZ MISMA Y TAMBIÉN TENEMOS EL MISMO CASO INCLUSIVE RECIENTEMENTE HACE ALGUNOS AÑOS SE ABRIÓ UNA ESTANCIA POR PARTE DE LA FEDERACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA DE DURANGO LA FEUD Y VAMOS A LOS PARTICULARES Y ENCONTRAMOS QUE TAMPOCO HAY UNA REGULACIÓN NI SIQUIERA A NIVEL DEL REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE DURANGO QUE LO TIENE Y YA NO QUIERO PENSAR EN OTROS MUNICIPIOS QUE NO CUENTAN NI SIQUIERA CON LA REGLAMENTACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN ESTE PAÍS Y EN ESTE ESTADO CUALQUIER DE NOSOTROS, CUALQUIER CIUDADANO PUEDE ABRIR UNA ESTANCIA, YO MISMO MAÑANA PUEDO PONER AFUERA DE LA CASA UN LETRERO QUE DIGA SE CUIDAN NIÑOS Y CONTRATAR A DOS O TRES PERSONAS PARA QUE SE HAGAN CARGO DE ELLOS Y PARA QUE COLOQUIALMENTE COMO SE DICE LOS ENTRETENGAN LOS ATIENDAN MEDIANTE JUEGOS Y DIVERSAS FORMAS DE ENTRETENIMIENTO EN LO QUE LAS MAMAS VAN A TRABAJAR Y REGRESAN POR ELLOS Y QUIÉN ESTÁ SUPERVISANDO SI SE ESTÁ CUMPLIENDO O NO CON UNA MÍNIMA NORMATIVIDAD, CON UNA MÍNIMA REGLAMENTACIÓN SI LOS ESPACIOS



AÚN LOS DEL ISSSTE, AÚN LOS DEL IMSS NO SE DIGA LOS DE SEDESOL QUE SE QUE SON EN CASAS MUCHAS DE LAS OCASIONES QUIÉN VERIFICA SI LOS ESPACIOS NO SON CERRADOS Y PEQUEÑOS Y GENERAN HACINAMIENTO, QUIÉN NOS GARANTIZA QUE LAS PERSONAS QUE CUIDAN A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS ESTÁN CAPACITADAS, ESTÁN PREPARADAS TIENEN MÍNIMA CAPACITACIÓN PARA PODER HACERSE CARGO DE LA TENCIÓN DE ALGO TAN DELICADO COMO ES EL CUIDADO DE LOS INFANTES, QUIÉN NOS GARANTIZA QUE HAYA LAS MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE HAYA SALIDAS DE EMERGENCIA QUE HAYA EXTINGUIDORES, QUIÉN NOS GARANTIZA LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE LO QUE EN ESOS LUGARES SE DA A LOS NIÑOS Y A LAS NIÑAS, QUIÉN NOS DICE QUE NO HAY AHÍ MAL TRATO O QUE NO SE ABUSA DE LOS NIÑOS, ENTIENDO QUE LAS INSTITUCIONES EN MUCHOS DE LOS CASOS LAS SUPERVISAN Y LAS VIGILAN, PERO EN MUCHOS OTROS DE LOS CASOS NO, LO QUE HOY QUIERO LLAMAR LA ATENCIÓN DE TODOS ES EN QUE PODAMOS COMENZAR A EXIGIRLE A LAS AUTORIDADES DE LOS DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO, PRIMERO QUE NOS INFORMEN CUANTAS ESTANCIAS HAY Y COMO OPERAN Y EN BASE A QUE NORMAS ESTÁN FUNCIONANDO Y QUE A TRAVÉS DE LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, ESTE CONGRESO PUEDA HACER UNA INVESTIGACIÓN Y SI QUEDA EN LA CANCHA DE LA REGLAMENTACIÓN PEDIRLE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMIENCEN HA REGLAMENTAR Y SI QUEDA EN LA CANCHA DEL CONGRESO HASTA PORQUE NO PENSAR EN UNA LEY ESTATAL QUE REGULE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTANCIAS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE DURANGO, ES UN



TEMA SOCIAL, ES UN TEMA SENSIBLE LAS MADRES SOLTERAS CADA DÍA SON MÁS SE NECESITAN MUCHOS MÁS CENTROS DE ESTOS QUE BUENO QUE SE APERTUREN PERO QUE SE HAGAN CON CONDICIONES DE SEGURIDAD DE HIGIENE DE SALUD Y MÍNIMAMENTE DE CAPACITACIÓN PARA QUE PSICOLÓGICA Y PEDAGÓGICAMENTE SE ATIENDA ADECUADAMENTE A LOS MENORES, HABRÍA QUE REGULAR INCLUSO ESTO, EN LA LEY QUE ATIENDE A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS, HABRÍA QUE VER EN QUE PARTE DEL DESARROLLO SOCIAL Y DE LA ASISTENCIA SOCIAL DE ACUERDO A NUESTRA LEGISLACIÓN HABRÍA QUE REFORZAR ESTE ASUNTO DE PRIMER ORDEN Y PODER COMENZAR HA TENER UNA CULTURA COMO LO HE MANIFESTADO EN OTRAS OCASIONES PONER ORDEN EN CADA RENGLÓN, QUIERO FINALMENTE DECIR QUE SI TODOS CONTRIBUIMOS ESTAREMOS PREVINIENDO OJALÁ NUNCA SUCEDA QUE NUNCA VAYA A HABER UNA CATÁSTROFE O UN PROBLEMA GRAVE COMO HAN SUCEDIDO YA EN OTRAS ENTIDADES O COMO AQUÍ MISMO EN DURANGO SUCEDIÓ HACE POCO CON LOS NIÑOS DE LA ESCUELA EN DONDE CON EL BULLING O CON LA VIOLENCIA ESCOLAR BUSCARON ENTRE SUS MISMOS COMPAÑEROS ATACAR O VIOLENTAR LOS DERECHOS DE ESA PERSONA DE ESE NIÑO, DE ESE MENOR, PODRÁN DECIR QUE EXAGERO PERO PREFIERO EXAGERAR A QUE EL DÍA DE MAÑANA OJALA NUNCA, OJALÁ NUNCA PASARA UNA TRAGEDIA, Y ENTONCES ALGUIEN DIGA PORQUE NO SE HABÍA PUESTO ATENCIÓN EN ESTE TEMA HACE ALGÚN TIEMPO FUIMOS TESTIGOS DE LO QUE SUCEDIÓ EN LA GUARDERÍA ABC DE HERMOSILLO, SONORA POR CIERTO AHÍ SIGUEN LOS RESPONSABLES TODAVÍA GOZANDO DE LOS BENEFICIOS



DE SER SERVIDORES PÚBLICOS INTOCABLES COMO EL DIRECTOR EN ESE ENTONCES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y HOY FLAMANTE SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES JUAN MOLINAR HORCASITAS, QUE NO TUVO NINGUNA RESPONSABILIDAD Y AHÍ SIGUEN EN EL ESTADO DE SONORA TAMBIÉN LAS AUTORIDADES LOCALES QUE TERMINO EL GOBIERNO DE EDUARDO BURS, COMENZÓ OTRO GOBIERNO DE DIFERENTE PARTIDO POR CIERTO HUBO ALTERNANCIA Y TAMPOCO FUERON LLAMADOS A CUENTAS, BUENO PUES EVITEMOS QUE EN DURANGO ALGÚN DÍA NOS ESTEMOS ARREPINTIENDO DE ALGÚN CASO PARECIDO O NO, OJALÁ NO INSISTO DEL QUE NO HAYAMOS PREVISTO VER LAS CONDICIONES Y LAS FORMAS EN COMO FUNCIONAN ESTAS ESTANCIAS, CENTROS O GUARDERÍAS QUE TIENEN DIFERENTES CARACTERÍSTICAS QUE SON DE DISTINTOS TAMAÑOS Y QUE OPERAN DESDE DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO PÚBLICAS Y HASTA PRIVADAS Y A PROPÓSITO DEL ISSSTE, EN DONDE CONOZCO ALGUNAS DE LAS GUARDERÍAS PORQUE QUIERO DECIRLES QUE HAN SIDO SUBROGADAS ES DECIR EL ISSSTE CONVOCA AL IGUAL QUE EL SEGURO SOCIAL, A QUE LOS PARTICULARES QUE QUIERAN BRINDAR EL SERVICIO SE INSCRIBAN EN UN CONCURSO Y LUEGO SE DETERMINA QUIENES REÚNEN LAS MEJORES CONDICIONES Y LOS MEJORES COSTOS PARA LAS INSTITUCIONES Y A ELLAS SE LES ENCOMIENDA ESTA TAREA LAS DE LAS ESTANCIAS O LAS DE LOS CENTROS PORQUE CON LAS QUE CUENTAN LAS INSTITUCIONES SON INSUFICIENTES Y SE HA TENIDO QUE IR A LA PARTE PRIVADA PARA PODER DAR LA COBERTURA Y OFRECER EL SERVICIO, SI EL ISSSTE POR EJEMPLO, SI EL ISSSTE NO PUEDE ATENDER A LOS ENFERMOS



QUE LLEGAN POR LAS NOCHES A URGENCIAS, SI EL HOSPITAL AQUÍ EN DURANGO EL SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL NO TIENE CAPACIDAD NI PARA PODERLE OFRECER UNA CAMA O UN CUARTO DIGNO A LOS ENFERMOS QUE ES LA PRINCIPAL TAREA DEL INSTITUTO QUE CERTEZA TENEMOS DE QUE SI LES OFREZCA EL MEJOR TRATO Y LAS MEJORES CONDICIONES A LOS NIÑOS EN LAS ESTANCIAS, AYER., ANOCHE UNA PERSONA CERCANA A MI FAMILIA TUVO UN MALESTAR Y TUVO QUE VERSE EN LA NECESIDAD DE ACUDIR AL ISSSTE, LLEGÓ AL HOSPITAL, NO HABÍA QUIEN LO ATENDIERA, NO HABÍA CAMAS, NO HABÍA CUARTO Y AHÍ SE QUEDÓ HA PASAR LA NOCHE EN UN PASILLO, AHÍ EN UNA CAMA EN UN PASILLO LITERALMENTE EN DONDE PASABAN Y CIRCULABAN MÉDICOS Y ENFERMERAS Y NADIE LE HACÍA CASO INTERVINE HICE USO DE ALGUNAS LLAMADAS BUSQUE A LOS FUNCIONARIOS DE LA DELEGACIÓN Y DEL PROPIO HOSPITAL Y FUE COMO SI HUBIERA LLAMADO A MISA UN DÍA EN QUE TODO EL MUNDO ANDA DE FIESTA Y TODO LES INTERESA MENOS IR A ESCUCHAR MISA, Y CON ESTO TERMINO PRESIDENTE, SI NO PUDIERON, SI NO PUDIERON ANOCHE EN EL ISSSTE ATENDER A MI SUEGRA Y SI NO ME ATENDIERON A MI QUE GARANTÍA TENEMOS DE QUE A LOS CIUDADANOS LOS ATIENDEN Y DE QUE A NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS LES DAN UN BUEN SERVICIO A MANERA DE EJEMPLO, HAGAMOS ALGO POR LOS NIÑOS DE DURANGO, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, CON EL TEMA AUTONOMÍA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.



DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, HOY QUEREMOS COMPARTIR EL TEMA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN VIRTUD DE QUE EN LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES SE ENCUENTRA EL ANÁLISIS DE DIVERSAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON DICHO TRIBUNAL Y DEBIDO A LA IMPORTANCIA DEL TEMA Y A FIN DE EVITAR DE QUE SE TOMA UNA DECISIÓN PRECIPITADA DE ESTE ASUNTO QUEREMOS COMPARTIR LAS SIGUIENTES REFLEXIONES DE HECHO Y DE DERECHO: LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA SE CONFIGURA EN EL MUNDO ACTUAL COMO UN MANTO QUE COBIJA AL CIUDADANO ANTE LA POSIBLE CORRUPCIÓN E INJUSTICIA Y ACTOS ILEGALES DEL APARATO Y SISTEMA ESTADUAL QUE EL PROPIO HOMBRE HA CREADO PARA SÍ. EN EL CASO DE DURANGO, DESDE LA REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EFECTUADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO, APROBADO POR LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, INSERTÓ A DURANGO EN EL ASPECTO DE MODERNIDAD QUE EXIGEN LOS TIEMPOS ACTUALES, YA QUE ANTERIOR A ESTA REFORMA LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA ESTABA CIRCUNSCRITA A UNA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. LO ANTERIOR SE REALIZÓ ATENDIENDO EL HECHO INDUDABLE DE QUE LOS TRIBUNALES JUEGAN UN PAPEL CRUCIAL EN LA VIDA DE UNA SOCIEDAD, DONDE LOS JUECES Y MAGISTRADOS ESTÁN LLAMADOS A CONVERTIRSE EN EL ELEMENTO FUNDAMENTAL



DE DISTINCIÓN Y EQUILIBRIO. PORQUE ES A LOS TRIBUNALES A QUIENES SE LES HA ENCOMENDADO TRADICIONALMENTE LA NOBLE TAREA DE PROTEGER EL HONOR, LA VIDA, LA LIBERTAD Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS. POR ELLO, CORRESPONDE AL ESTADO PROPORCIONAR A LOS TRIBUNALES LOS ELEMENTOS Y CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE SU FUNCIÓN SE DESARROLLE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES QUE GARANTICEN A LA SOCIEDAD EL EJERCICIO JURISDICCIONAL DESARROLLADO CON CERTEZA AUTONOMÍA Y LIBERTAD. PORQUE SOLAMENTE UN TRIBUNAL AUTÓNOMO NO TEMERÁ QUE SUS DETERMINACIONES AFECTEN A QUIENES PUEDAN EJERCER PRESIONES O AMENAZAS Y SE ACTUARÁ EN CONCIENCIA Y CON LA SEGURIDAD DE QUE SU SITUACIÓN PROFESIONAL NO SE VERÁ AFECTADA POR SUS DETERMINACIONES. EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS QUEDA CLARO QUE CON LA REFORMA JUDICIAL, MÉXICO HA DADO UN PASO MUY IMPORTANTE HACIA LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LOS TRIBUNALES, INCIDIENDO EN LA CONCIENCIA INSTITUCIONAL DE GARANTIZAR LA AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y POR ENDE DE LA INDEPENDENCIA DE SUS INTEGRANTES Y LO ANTERIOR VIENE A COLACIÓN PORQUE NO SE TRATA DE FAVORECER CON LA AUTONOMÍA JURISDICCIONAL, NI A LOS JUECES NI A LOS MAGISTRADOS O DE SITUARLOS EN CONDICIÓN DE PRIVILEGIO, SU NATURALEZA ES QUE LOS JUZGADORES ENCUENTREN EN ESA AUTONOMÍA EL VALOR DE RESISTIR A LAS PRESIONES Y AMENAZAS DE CUALQUIER PARTE Y APLICAR LA LEY AUN CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES ESTE COLOCADO EN LOS PUESTOS MÁS ELEVADOS. DE TAL



MANERA QUE EN ESTOS MOMENTOS RESULTA INCORRECTO PENSAR QUE SOLO LOS ÓRGANOS PERTENECIENTES AL PODER JUDICIAL SON LOS ÚNICOS ENCARGADOS DE ADMINISTRAR E IMPARTIR JUSTICIA, IGUAL DE EQUIVOCADO RESULTA PENSAR QUE LOS ORGANISMOS QUE FORMALMENTE SON INTEGRANTES DEL PODER EJECUTIVO TENGAN IMPEDIMENTO PARA SUSTANCIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EMITIR RESOLUCIONES, TAN ES ASÍ QUE YA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, HA ESTABLECIDO LA POTESTAD DE LOS ESTADOS PARA INTEGRAR TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS QUE DIRIMAN LAS CONTROVERSIAS ENTRE LOS PARTICULARES Y LOS ÓRGANOS DE AUTORIDAD. DE AHÍ QUE LA ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE TUTELA EL ARTÍCULO 17 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUEDE DESEMPEÑARSE POR ÓRGANOS DEL ESTADO, QUE AUNQUE NO SON FORMALMENTE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL, ESTÁN EN APTITUD DE REALIZAR ACTOS EN SENTIDO MATERIAL E INTRÍNSECAMENTE JURISDICCIONALES, SIN IMPORTAR QUE QUIEN LOS REALICE PERTENEZCA A LA ESFERA DEL PODER EJECUTIVO, COMO HA SUCEDIDO HASTA LA FECHA CON EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE DURANGO. MÁS AUN, HEMOS DE PRECISAR QUE LA REFORMA JUDICIAL EN MÉXICO NO ES UN MOMENTO SINO UN PROCESO QUE ESTÁ EN MARCHA DESDE EL AÑO DE 1987, Y ESTE MOVIMIENTO RENOVADOR PARTIÓ DE UNA VISIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE JURISDICCIÓN NACIONAL, TENIENDO COMO UNO DE SUS FINES EL ARMONIZAR EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ASÍ



EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL ESTABLECE Y CONSAGRA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN, AL SEÑALAR LAS CUALIDADES QUE TODOS LOS TRIBUNALES DEL PAÍS DEBEN OSTENTAR, DE TAL MANERA QUE ARMONIZANDO EL TERCER PÁRRAFO DE ESTE PRECEPTO EN RELACIÓN A GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DE LOS TRIBUNALES, CON LA AUTONOMÍA PREVISTA EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 116 CONSTITUCIONAL, ES LO QUE DIO ORIGEN A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, QUE PREVÉ LA EXISTENCIA DE UN TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL 8 DE ABRIL DEL 2009, MISMA QUE BUSCA FORTALECER LA AUTONOMÍA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. POR OTRO LADO, DEBEMOS DECIR QUE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DIO VARIOS REVECES A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. EN EL 97.1 POR CIENTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE DIRIMIÓ SE REVIRTIÓ LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD, ES DECIR, LOS CIUDADANOS INCONFORMES TUVIERON LA RAZÓN. ESPEREMOS QUE POR ESTE MOTIVO NO SE HAYA BUSCADO DESDE LA PASADA LEGISLATURA EL INCORPORAR AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE DURANGO AL PODER JUDICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LA SUPUESTA INTENCIÓN DE FAVORECER LA UNICIDAD JURISDICCIONAL, LAS PROPUESTAS ANTERIORES DABAN MARCHA ATRÁS A LA REFORMA



JUDICIAL INICIADA YA HACE MÁS DE VEINTE AÑOS, POR LO QUE NO PODEMOS PERMITIR SE MANTENGA DICHA POSTURA, POR ENDE ES VITAL ABRIR EL DEBATE Y CONSIDERAR LAS PROPUESTAS QUE PROVENGAN DE LOS ESPECIALISTAS DE LA MATERIA. POR TODO LO ANTERIOR Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS PERMITIMOS REALIZAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE UN ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, REALICEMOS UN PROFUNDO ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PRESENTADAS EN ESTE CONGRESO, PARA TAL EFECTO CONSIDERAMOS QUE SE DEBEN CONVOCAR A FOROS DE CONSULTAS, DONDE PARTICIPEN ABOGADOS, ESTUDIOSOS DEL DERECHO Y EXPERTOS EN LA MATERIA, QUE PODRÍAN APORTAR ELEMENTOS Y PUNTOS DE VISTA MUY VALIOSOS A CONSIDERAR POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA Y QUE NO SE APRUEBE ESTA REFORMA SIN EL DEBIDO ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y EN BASE A LA OPINIONES DE LOS EXPERTOS EN LA MATERIA, TOMEMOS LAS DETERMINACIONES CORRECTAS EN LA DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTA ASUNTO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA SOCIEDAD DURANGUENSE. POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, HASTA POR CINCO MINUTOS PARA HECHOS.



DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE, DE MANERA MUY RÁPIDA SOLO PARA GARANTIZARLE AL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA Y A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN ASÍ COMO A LOS DEMÁS GRUPOS, FRACCIONES Y REPRESENTACIONES EN ESTE CONGRESO, QUE EN LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES ESTAMOS HACIENDO UN ESFUERZO PORQUE JUSTAMENTE PREVALEZCA LA ARMONÍA EL CONSENSO Y LA UNIDAD EN TORNO A LO MEJOR PARA DURANGO, QUEREMOS JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y DEFENSA DE LOS CIUDADANOS EN UN MARCO EN EL QUE A TODOS NOS DEJE SATISFECHOS Y PODAMOS DAR UN PASO MÁS EN LA CONSOLIDACIÓN DE ESTA RAMA DEL DERECHO, YO LES GARANTIZO QUE ESTAMOS HACIENDO TODOS LOS ESFUERZOS PORQUE HAYA ESTAS CONSULTAS Y QUE LOS CONSENSOS NOS LLEVEN A LO QUE ESTE CONGRESO CONSIDERE LO MEJOR PARA DURANGO, LE AGRADEZCO SUS OPINIONES DIPUTADO OCHOA Y LE OFREZCO QUE VAMOS A HACER HASTA EL ÚLTIMO DE LOS ESFUERZOS PORQUE ASÍ SEA.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA MAÑANA VIERNES (5) CINCO DE NOVIEMBRE A LAS (11:00) ONCE EN PUNTO DE LA MAÑANA, DAMOS FE.-----

DIP. JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO
PRESIDENTE

DIP. ALEONSO PALACIO JÁQUEZ
SECRETARIO

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
SECRETARIO